

AYUNTAMIENTOS**ALCALA DE HENARES**

Doña Francisca Bellido Ruiz solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de droguería-perfumería en calle La Coruña, número 23, L-2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 9 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.702) (O.—48.956)

Don José Antonio García-Pozuelo Lozano solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta menor de papeles pintados en calle Mayor, número 85.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 9 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.703) (O.—48.957)

Doña Ana María López García solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar de cuarta en calle Era Honda, sin número.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 5 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.584) (O.—48.885)

Doña María Soledad Serradilla González solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pollería en avenida del Ejército, número 61, L-3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 5 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.585) (O.—48.886)

"Banco de Vizcaya" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de oficina bancaria con aire acondicionado en calle Juan de Austria, número 5.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 8 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.586) (O.—48.887)

"Banco de Crédito Comercial" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de oficina bancaria con aire acondicionado en plaza de Cervantes, número 21.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 8 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.587) (O.—48.888)

Doña Nemesia Montañez Aguilera solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de guardería infantil en la calle Gil de Andrade, número 6.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 8 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.588) (O.—48.889)

ALCOBENDAS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público que la Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 12 de febrero de 1982, ha aprobado los listados contributivos siguientes:

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, correspondiente al ejercicio de 1982, por un total de 41.135.510 pesetas, que consta de 17.228 contribuyentes.

Anexo número uno al Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos de 1981, correspondiente a las diferencias de liquidación por modificación de cuotas en el citado ejercicio, por un total de 1.013.415 pesetas, que consta de 539 contribuyentes.

Estos listados quedan expuestos al público en la Depositaria de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de que por los interesados legítimos se puedan presentar reclamaciones.

Alcobendas, 13 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.719) (X.—51)

Don Manuel Guerra Arnáez, Depositario de Fondos de este Ayuntamiento y Jefe de los Servicios de Recaudación del mismo.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos desde el 1 de marzo de 1982 al 30 de mayo del mismo año, ambos inclusive, estarán puestos al cobro, en período voluntario, en la oficina de la Recaudación Municipal, sita en la planta sótano de la Casa Consistorial, los recibos de los derechos municipales que a continuación se expresan:

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, correspondiente al ejercicio de 1982.

Anexo número uno, al padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos de 1981, correspondiente a las diferencias de liquidación por modificación de cuotas en el citado ejercicio.

Transcurrido el día 30 de mayo de 1982, los que no hubieren satisfecho sus recibos, podrán hacerlo del día 1 al 15 de junio con el recargo de prórroga establecido en el artículo 92 del Reglamento General de Recaudación, que será del 5 por 100 y se

hará efectivo conjuntamente con la deuda sobre que recaiga.

Pasado el plazo de prórroga mencionado, si no se hubiese satisfecho la deuda tributaria, se expedirá en consecuencia, el título que llevará aparejada ejecución, iniciándose el procedimiento de apremio.

El recargo de apremio será del 20 por 100 del importe de la deuda, siendo incompatible este recargo con el de prórroga.

Lo que con el visto bueno del señor Alcalde, se hace público para general conocimiento.

Alcobendas, 23 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.620) (X.—52)

En cumplimiento y a los efectos del artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que la Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 22 de enero de 1982, ha aprobado el listado contributivo siguiente:

Anexo número uno, al padrón de recogida de basuras domiciliarias de 1981, que comprende 317 contribuyentes, por un total de 380.400 pesetas.

Este anexo queda expuesto al público en la Depositaria Municipal del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que por los interesados legítimos se puedan presentar reclamaciones.

Alcobendas, 23 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.721) (X.—53)

El Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1982, por 17 votos a favor y cuatro en contra, aprobó la siguiente propuesta de asignaciones económicas a los Concejales para el actual ejercicio de 1982:

PSOE, 6.223.534 pesetas.

PCE, 2.037.012 pesetas.

Distribución Grupos, 2.739.454 pesetas.

Total: 11.000.000 de pesetas.

PSOE, nueve Concejales, 12.682 pesetas cada uno, 114.138 pesetas por doce meses, 1.369.656 pesetas.

PCE, cuatro Concejales, 12.682 pesetas cada uno, 50.728; por doce meses, 608.736 pesetas.

UCD, cinco Concejales, 12.682 pesetas cada uno, 63.410; por doce meses, 760.920 pesetas.

Total: 2.739.312 pesetas.

Ingresos brutos por Grupo:

PSOE, 7.593.190, 68,40 por 100.

PCE, 2.645.748, 24,04 por 100.

UCD, 760.920, 6,86 por 100.

Alcobendas, a 2 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.704) (O.—48.958)

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 15 de enero de 1982, acordó aprobar el proyecto para la construcción de la segunda fase de piscinas en el polideportivo, cuyo importe asciende a 75.487.910 pesetas. Dicho proyecto estará en exposición pública durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría, para que los interesados puedan presentar durante ese plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcobendas, a 29 de enero de 1982.—El Alcalde, Carlos Muñoz.

(G. C.—1.469) (O.—48.816)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que los señores que a continuación se relacionan han solicitado las siguientes actividades:

"Urbana Ibérica, Sociedad Anónima".—Oficina con venta de pisos con aire acondicionado. Paseo de la Chopera, número 48, bajo. Expediente número 1.218/81.

"Establecimientos Alfaro, Sociedad Anónima".—Autoservicio de alimentación. Plaza Pablo Ruiz Picasso, número 1. Expediente número 1.215/81.

Antonio López Gibaja.—Usos agrícolas generales. Arroyo de la Vega, sin número. Expediente número 1.216/81.

Soledad Alonso García.—Droguería-perfumería y artículos de limpieza. Calle la Paz, número 11. Expediente número 1.222/82.

Manuela Jiménez Ribera.—Bar de cuarta, con cocina. Marqués de la Valdavia, número 33. Expediente número 1.219/82. Cambio de titular, anterior titular: Joaquín Torres.

Emilio Carballo García.—Taller mecánico de reparación de automóviles. La Paz, 11, con vuelta a Picatrés. Expediente número 1.212/82.

Heriberto García Guardado.—Bodega-bar de cuarta. Calle Gerona, número 1. Expediente número 1.217/82.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Alcobendas, 1 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.507) (O.—48.832)

ALCORCON

Don Santiago López del Río ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de consulta médica en la calle Matadero, número 6, primero B, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 27 de enero de 1982.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—1.589) (O.—48.890)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Manuel Rodríguez Rodríguez ha solicitado licencia para instalar un gimnasio en la calle Valladolid, número 16.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 25 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.590) (O.—48.891)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Ahold España, Sociedad Anónima" ha solicitado licencia para instalar autoservicio en la calle Espada, número 32.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 28 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.591) (O.—48.892)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima" ha solicitado licencia para instalar oficina bancaria con aire acondicionado en la calle Mayor, número 97.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL

de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 25 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.592) (O.—48.893)

Don Izat Abdel-Rahman Darwish ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de consulta médica en la calle Infantas, número 13, primero B, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 27 de enero de 1982.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—1.593) (O.—48.894)

Don Antonio Miguel Carretero Cordeiro ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de venta menor de tejidos y artículos de regalo en la avenida del Generalísimo, número 53, local 6, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 23 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.594) (O.—48.895)

ALPEDRETE

Don Manuel Heredia Rivera solicita autorización para instalar expendeduría de tabacos en la calle Santa Emilia, número 6, de Los Negrals, término municipal de Alpedrete (Madrid).

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alpedrete, a 3 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.504) (O.—48.829)

En cumplimiento del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y a efectos de reclamaciones, se expone al público el expediente de imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación de la calle José María Usandizaga, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de enero de 1982.

Las reclamaciones se ajustarán a las siguientes normas:

a) Personas que pueden formularlas: Los interesados legítimos.

b) Autoridad a la que han de dirigirse: Las reclamaciones se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde.

c) Lugar y plazo de presentación: En el Ayuntamiento, dentro de los quince días siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

d) Motivos de impugnación: Las reclamaciones podrán fundarse en cualquier infracción del ordenamiento jurídico o en las causas especificadas en el apartado 4 del artículo 723 de la ley de Régimen Local.

Alpedrete, 5 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.582) (O.—48.883)

En cumplimiento del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y a efectos de reclamaciones, se expone al público el expediente de imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación de la calle José Antonio, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de enero de 1982.

Las reclamaciones se ajustarán a las siguientes normas:

a) Personas que pueden formularlas: Los interesados legítimos.

b) Autoridad a la que han de dirigirse: Las reclamaciones se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde.

c) Lugar y plazo de presentación: En el Ayuntamiento, dentro de los quince días siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

d) Motivos de impugnación: Las reclamaciones podrán fundarse en cualquier infracción del ordenamiento jurídico o en las causas especificadas en el apartado 4 del artículo 723 de la ley de Régimen Local.

Alpedrete, 5 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.583) (O.—48.884)

ARANJUEZ

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad, don Gregorio Agudo Villalobos, ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la reapertura de un bar-restaurante de cuarta categoría en los locales establecidos en la estación del ferrocarril.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría general, los días y horas hábiles de las 9 a las 14 horas.

Aranjuez, a 5 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.501) (O.—48.826)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que la vecina de esta localidad, doña María Dolores Ontiveros de Castro, ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la instalación y apertura de un bar de cuarta categoría en el Grupo Residencial Parque, cuarto, número 12.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría general, los días y horas hábiles de las 9 a las 14 horas.

Aranjuez, a 9 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.621) (O.—48.913)

BOADILLA DEL MONTE

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 28 de enero del año actual, aprobó definitivamente los estudios de detalle de los polígonos A-5, B-1 y B-4 del Plan Parcial del Sector Ensanche de este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 56 y concordantes de la ley del Suelo y 140 del Reglamento de Planeamiento, significando que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer ante el propio Ayuntamiento, en el plazo de un mes, recurso de reposición, que se entenderá desestimado transcurrido otro mes desde su interposición sin que se notifique su resolución y que será previo al contencioso-administrativo que podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el año siguiente, desde la fecha de su presentación, para el caso de que fuera desestimado por silencio administrativo; todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Boadilla del Monte, 4 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

G. C.—1.707) (O.—48.960)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero del año actual, acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente el proyecto de Estatutos y Bases de actuación del polígono A-2 del Sector de Ensanche del Plan General de Ordenación Urbana de este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978, se somete dicho expediente a información pública por quince días, a fin de que cualquier persona interesada pueda formular durante dicho plazo las alegaciones que considere pertinentes.

Boadilla del Monte, 8 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.708) (O.—48.961)

CABANILLAS DE LA SIERRA

Por parte de don José María Rubio Montoya se ha solicitado licencia para instalar una discoteca en la finca sin número de la calle Nueva, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabanillas de la Sierra, a 6 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.711) (O.—48.963)

Por parte de don Santiago Rubio Montoya se ha solicitado licencia para instalación de una taberna en la finca número 12 de la calle Escuelas, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabanillas de la Sierra, a 6 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.712) (O.—48.964)

CAMPO REAL

Don José Ponce Escobar solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de taller de cerrajería metálica en Camino de Pozuelo, número 9, en esta Villa.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Campo Real, a 1 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.472) (O.—48.818)

CENICIENTOS

Concurso-subasta

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 4 de febrero, se anuncia concurso-subasta para la ejecución de las obras de construcción de campo de fútbol y vestuarios.

Tipo de licitación: 5.618.148 pesetas. Duración del contrato: Cuatro meses. Oficina donde se encuentran de manifiesto los documentos: Secretaría de este Ayuntamiento.

Garantía provisional: 89.272 pesetas. Garantía definitiva: 178.544 pesetas.

Plazo, lugar y horas para la presentación de plicas: Por razones de urgencia, diez días hábiles, en la Secretaría y de nueve a trece horas los días hábiles.

Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas: En el Ayuntamiento, el día siguiente después de cumplirse los diez hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y a las doce horas.

Modelo de proposición: Don con domicilio en Documento Nacional de Identidad número expedido el en plena capacidad jurídica y de

obrar, en nombre propio (o en representación de), toma parte en el concurso-subasta para construir un campo de fútbol y vestuarios, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, que significa una baja de sobre el precio de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en el concurso-subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones.

En Cenicientos, a de de 1982.

(Firma.)

Cenicientos, a 6 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.467) (O.—48.814)

CERCEDILLA

El Pleno de la Corporación municipal, en su sesión ordinaria celebrada el día primero de febrero del año en curso, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas para contratación directa de las obras consistentes en remodelación interior de la escuela de párvulos, para su transformación en "Club de Mayores", sita en la plaza Mayor, de este Municipio.

Dicho pliego estará expuesto al público durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír cuantas reclamaciones se hagan al mismo.

Cercedilla, 4 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.505) (O.—48.830)

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Ayudante electricista vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

BASES

1.ª Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Ayudante electricista vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en el subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, que establece el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.ª Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los cincuenta y cinco al finalizar el plazo de presentación de instancias. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso se compensará el límite citado con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualesquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión del certificado de estudios primarios, escolaridad o equivalente.

3.ª Las instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar el juramento exigido por el Real Decreto 707/1979, se dirigirán al Presi-

dente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, reintegradas con pólizas municipales y 25 pesetas en póliza del Estado, de nueve a catorce treinta horas, todos los días laborables durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia se adjuntará justificante de pago de los derechos de examen, que se fijan en 500 pesetas, y los documentos acreditativos de los méritos alegados por los aspirantes.

4.ª Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que se hará pública como la provisional.

5.ª El Tribunal calificador.

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial.

El Encargado de Obras y Servicios.

Un Perito Industrial nombrado por el Colegio de Peritos Industriales; y

El Secretario de la Corporación.

Secretario: El mismo de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.ª Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo, formándose una lista que se hará pública de modo indicado en la base cuarta.

Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar los ejercicios, el Tribunal anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de celebrarse.

Los opositores serán convocados en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª Sistema de selección.—Constará de dos fases:

Fase de oposición.—Una prueba práctica y dos ejercicios.

a) Prueba práctica.—Realización en su totalidad de las siguientes actividades:

1. Útiles y herramientas utilizados y conocimiento de materiales.

2. Instalación de grupo de bombeo con conductor y sonido y mando a distancia.

3. Explicación sobre esquema de instalación en estrella y triángulo.

4. La regulación de un relé térmico de estrella y triángulo.

5. Instalación de un equipo de alumbrado de vapor de sodio.

b) Primer ejercicio.

1. Escritura al dictado de un texto señalado por el Tribunal, durante un período máximo de quince minutos. Se calificará la ortografía, limpieza y claridad del escrito.

2. Resolución de dos problemas de aritmética en el plazo máximo de veinte minutos.

c) Segundo ejercicio.—Contestar oralmente, en un período máximo de veinte minutos, a los siguientes temas:

1. Organización municipal: El Ayuntamiento. La Comisión Permanente. El Alcalde y los Concejales. Sus atribuciones y funciones.

2. La Constitución española. Derechos y deberes fundamentales.

3. Derechos y deberes de los funcionarios.

4. Preguntas sobre materias propias del cargo.

Fase de concurso.—Se valorarán los siguientes méritos:

1. Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia en esta u otras Corporaciones Locales puesto de trabajo análogo al que se convoca, cualesquiera que sea la naturaleza de la relación jurídica, incluso en distinta categoría.

2. La práctica profesional relacionada con la plaza a cubrir, fuera de la Administración.

3. Tener realizados cursos de capacitación o especialización, así como poseer titulación de formación profesional.

4. Cualquier otro mérito alegado por los aspirantes.

8.ª Calificación.

Fase de oposición.

a) Prueba práctica.—Eliminatoria para puntuaciones menores de cinco puntos, siendo la máxima de diez.

b) Ejercicios.—También eliminatorios si la media aritmética de ambos fuese inferior a cinco puntos, siendo la máxima de diez.

La media aritmética de a) y b) será la puntuación de esta fase.

Fase de concurso.—El número máximo de puntos que se pueden conceder por los méritos reseñados en la base séptima es el siguiente:

Mérito número 1: Hasta dos puntos.

Mérito número 2: Hasta dos puntos.

Mérito número 3: Hasta un punto.

Mérito número 4: Hasta 0,5 puntos.

La puntuación obtenida en esta fase, sumada a la conseguida en la de oposición, será la definitiva.

9.ª Relación de aprobados y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará inmediatamente el nombre del aprobado y comunicará su resolución a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen de la plaza convocada.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación de su nombre como aprobado, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Partida de nacimiento.

2. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes acreditativo de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

4. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, así como de no hallarse incurso en cualquiera de las causas de incapacidad que enumera el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentará la documentación o no reuniera los requisitos legales, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará nueva propuesta atendiendo al orden en que aparezcan relacionados los opositores aprobados que excedan de la plaza convocada.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente, el opositor nom-

brado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente en que le sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedará en la situación de cesante.

10. Impugnaciones.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y con la fórmula establecida en la ley de Procedimiento Administrativo.

11. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases y dentro de su ámbito de discrecionalidad, sin perjuicio de lo previsto en la legislación vigente.

Cercedilla, 25 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.607) (O.—48.908)

CIEMPOZUELOS

Se convoca, por acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada el 29 de enero de 1982, concurso para la adjudicación de la concesión del servicio de transportes urbanos, dentro del límite del casco de Ciempozuelos, con arreglo a las siguientes bases extractadas:

Duración de la concesión: Nueve años, con posible resolución transcurridos los cinco años.

Tipo: No se señala.

Garantía provisional: 10.000 pesetas.

Garantía definitiva: 100.000 pesetas.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a trece de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas: En el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación.

Las demás condiciones y documentación que sirve de base al presente concurso se encuentra a disposición de los posibles licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento.

En el supuesto de presentarse reclamación contra los pliegos de condiciones que actualmente se encuentran en exposición pública, la licitación se aplazará hasta tanto se resuelvan las mismas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Modelo de proposición

Don en nombre propio (o en representación de), vecino de con domicilio en provisto de Documento Nacional de Identidad número enterado del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha y enterado de las demás condiciones que se exigen para la concesión del servicio de transportes urbanos en Ciempozuelos, formula la presente proposición y acepta en su integridad el pliego de condiciones y las bases aprobadas por el Ayuntamiento para este concurso, comprometiéndose a establecer el referido servicio con las siguientes particularidades:

a) La tarifa concesionaria será de pesetas.

b) El servicio será prestado por vehículos de las siguientes características:

c) Dentro del casco urbano se realizarán los siguientes servicios (se detallará el itinerario completo y las paradas).

d) Documentos anexos y complementarios que presenta con arreglo a las bases y pliegos de condiciones y otros de carácter voluntario.

(Fecha y firma del licitador.)

Ciempozuelos, a 8 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.575) (O.—48.876)

COLMENAR VIEJO

Don Luis Manuel Calderón Fernández solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de autoservicio de alimentación en plaza Marina, número 5, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo, a 3 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.470) (O.—48.817)

Por don Marcelino Eustasio Bermejo Baudot se ha solicitado licencia municipal en nombre de Asociación de Empresarios y Autónomos de Colmenar Viejo, para apertura y funcionamiento de oficinas en calle Pino, número 20, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas estén interesadas puedan formular cuantas alegaciones estimen pertinentes ante este Ayuntamiento en el plazo de diez días.

Colmenar Viejo, 5 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.502) (O.—48.827)

COLLADO MEDIANO

Don Benito Cuesta Muñoz solicita autorización para instalar una oficina de gestión y servicios en el local sito en calle Oviedo, número 16, planta primera.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Collado Mediano, a 4 de febrero de 1982.—El Alcalde, Eduardo Guillén.

(G. C.—1.506) (O.—48.831)

COSLADA

Convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General.

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 1981, se anuncia la provisión en propiedad, mediante oposición, de una plaza de Auxiliar de Administración General, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General en el Ayuntamiento de Coslada, encuadrada en el subgrupo de Auxiliares de Administración General, y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días

hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. A estos efectos, los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, que deberán ser satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada asimismo en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local, un funcionario técnico o administrativo de Administración General, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación, y un representante del Profesorado Oficial.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de forma-

ción general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Octava. Calificación.—Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas. Los opositores propuestos, presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen, en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media, Graduado Escolar o similar, o justificante de haber abonado los derechos para su exposición.
3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
5. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos exigidos, ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y tantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el ayuntamiento Pleno, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO
Parte primera.—Derecho político y administrativo:

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La Corona. El poder legislativo.
4. El Gobierno y la Administración del Estado.
5. El poder judicial.
6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
9. Sometimiento de la administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
12. Fases del procedimiento administrativo general.
13. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicios Públicos.
14. El dominio público. El patrimonio privado de la administración.
15. La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda.—Administración Local:

1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
2. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
3. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
4. Organización municipal. Competencias.
5. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.
6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
7. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.
8. La función pública local y su organización.
9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.
10. Los bienes de las Entidades Locales.
11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
13. Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
15. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
16. Régimen jurídico del gasto público local.
17. Los presupuestos locales.

Coslada.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.722) (O.—48.971)

Convocatoria para proveer en propiedad seis plazas de Conserjes de Escuelas.

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 1981, se anuncia la provisión, en propiedad, mediante oposición, de seis plazas de Conserjes de Escuelas.

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de seis plazas de Conserjes de Escuelas en el Subgrupo de subalternos y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retri-

buciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

El exceso de límite máximo de edad, no impedirá el acceso a las plazas convocadas de los aspirantes que desempeñen en propiedad cualesquiera otras encuadradas en el mismo o distinto subgrupo de funcionarios de Administración Local y dicho exceso se compensará con los servicios computables que se hubieran prestado anteriormente a la Administración Local.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. A estos efectos, los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, que deberán ser satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada asimismo en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local, un funcionario técnico o administrativo de Administración General, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación, y un representante del Profesorado Oficial.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se pueden realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses

desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán dos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en la resolución de diversas operaciones matemáticas de carácter sencillo. El tiempo de resolución será fijado libremente por el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito diversas preguntas relacionadas con los temas que figuran en el programa anejo a la convocatoria. El tiempo de resolución será fijado libremente por el Tribunal.

Octava. Calificación.—Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos, presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
2. Copia autenticada o fotocopia del certificado de estudios primarios.
3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
5. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos exigidos, ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la

Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento Pleno, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

Temas

1. La Administración Local. Evolución de la Administración Local. Evolución histórica del Municipio. Evolución histórica de la provincia. Entidades que comprende.

2. El Municipio: Conceptos y caracteres. Naturaleza jurídica. Elementos esenciales. Antecedentes legislativos.

3. Organización y competencia del Municipio de régimen común.

4. Los órganos de Gobierno municipales. El Alcalde. Elección, deberes y atribuciones.

5. El Ayuntamiento. Composición. La elección de Concejales.

6. El Pleno y la Comisión Permanente. Régimen de sesiones.

7. La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría general. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

8. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

9. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

10. Centros escolares públicos y privados: Concepto y clases. La asociación de padres de alumnos. Finalidades.

11. Organos de gobierno de los centros públicos. Organos unipersonales y órganos colegiados. Composición y fines. Coslada.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.723) (O.—48.972)

EL ALAMO

Por parte de don Faustino Ortega Ortega se ha solicitado licencia para la apertura de una discoteca en la finca número 5 de la calle Eras Altas, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados, de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Alamo, a 10 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.684) (O.—48.940)

Por parte de doña Petra Sánchez Cazorla se ha solicitado licencia para la instalación de un bar en la finca número 3 de la calle José Antonio, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Alamo, a 10 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.685) (O.—48.941)

EL ESCORIAL

Por parte de don Luis Rodríguez Sevillano y Evaristo Gutiérrez se ha solicitado licencia para instalar hostel-residencia con cafetería-restaurante en la finca número 8 de la calle Arias Montano, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, a 11 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.698) (O.—48.952)

FUENLABRADA

En la sesión del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el 29 de enero de 1982, fueron aprobados los siguientes proyectos de obras:

Proyecto de Urbanización General del Sector de La Serna, con un presupuesto de ejecución de 397.830.823 pesetas.

Proyecto de Circunvalación de Fuenlabrada, tramo II.

Durante el plazo de quince días, desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos dichos Proyectos en las oficinas municipales, pudiéndose presentar reclamaciones en dicho plazo.

Fuenlabrada, 5 de febrero de 1982.—El Alcalde, Manuel de la Rocha.

(G. C.—1.635) (O.—48.927)

En la sesión del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 29 de enero de 1982, fue aprobado el pliego de condiciones del concurso para la instalación, conservación y explotación publicitaria de marquesinas.

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público dicho pliego de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo.

Transcurrido dicho plazo, si no hubieran presentado reclamaciones, se procederá a convocar el concurso con arreglo a las siguientes bases:

- 1.º Objeto de la concesión: Adjudicación, mediante concurso, de la instalación, conservación y explotación publicitaria de marquesinas en las paradas de autobuses urbanos e interurbanos de Fuenlabrada. El número mínimo a instalar sería de veinte, no estableciéndose número máximo en función de las necesidades.

- 2.º Canon: El canon de la concesión será propuesto por cada concursante en su proposición y tendrá carácter anual.

- 3.º Plazo de la concesión: Quince años, desde el día siguiente a la firma del contrato, transcurrido el cual las marquesinas revertirán al Ayuntamiento.

- 4.º Pago: El adjudicatario vendrá obligado a abonar el canon de la concesión por anualidades anticipadas.

- 5.º Pliegos de condiciones: Están de manifiesto en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, de las nueve a las trece horas.

- 6.º Garantía provisional: Para participar en el concurso los licitadores deberán prestar garantía de 25.000 pesetas.

- 7.º Garantía definitiva: Que prestará el adjudicatario y corresponderá al 4 por 100 del importe total de la adjudicación.

- 8.º Proposiciones: Los licitadores presentarán sus proposiciones en un sobre cerrado, que podrá estar lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso para adjudicar el servicio de marquesinas anunciadoras en la vía pública", en las oficinas de Secretaría, Negociado de Contratación, de este Ayuntamiento, de nueve a trece horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas de este concurso, conforme al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle de, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en el día, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número, del día, y del pliego de condiciones que ha de regir y ser base en el concurso anunciado por el ilustrísimo Ayuntamiento de Fuenlabrada para la contratación de la concesión del servicio de instalación, conservación y explotación

publicitaria de marquesinas en las paradas de los autobuses urbanos e interurbanos de la ciudad de Fuenlabrada, se comprometo a la ejecución de la misma con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás establecidas por la cantidad de pesetas (en número y letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)
9.º Documentos de la plica: Junto con su proposición, los licitadores presentarán los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

10. Apertura de plicas: La apertura de plicas se celebrará en la Casa Consistorial de Fuenlabrada, a las trece horas del día siguiente de transcurridos veinte desde la publicación de la convocatoria de este concurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fuenlabrada, a 5 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.636) (O.—48.928)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones que servirá de base a la subasta para la adjudicación del servicio de recogida de basuras, se hace público que el mismo se hallará de manifiesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones, fundadas en infracción determinante anulabilidad de los pliegos o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicios de nulidad.

Transcurrido dicho plazo y para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, se anuncia licitación pública, que se celebrará con sujeción a las condiciones siguientes:

a) Es objeto de la misma la adjudicación del servicio de recogida de basuras, bajo el tipo de licitación de 418.560 pesetas anuales, a la baja, o sea, 34.880 pesetas mensuales.

b) El plazo de duración del contrato ha sido fijado hasta el 31 de diciembre de 1982.

c) El pliego de condiciones y demás documentación se encuentra de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento.

d) La garantía provisional será del 2 por 100 del importe del tipo, ascendente a la cantidad de 8.371 pesetas.

e) El que resulte adjudicatario prestará la garantía definitiva, fijada en el 5 por 100 del tipo, ascendente a la cantidad de 20.928 pesetas.

f) Las proposiciones se adaptarán al modelo que figura al final de este anuncio.

g) Las plicas pueden presentarse en las oficinas municipales, durante las horas de oficina, desde el siguiente hábil a aquel en que finalice la exposición al público del pliego de condiciones, hasta el anterior a la celebración de la subasta.

h) La subasta se celebrará bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejale en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, el día siguiente hábil después de transcurridos diez, también hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que finalice el plazo de exposición al público del pliego de condiciones. El plazo de diez días para la presentación de plicas, ha sido fijado al amparo del artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

i) Para el pago del importe anual al que resulte adjudicatario, figura crédito suficiente en el Presupuesto ordinario.

j) No se precisa autorización para efectuar la presente subasta.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, de estado, con Documento Nacional de Identidad número, de profesión, vecino de, provincia de, enterado del contenido del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en este expediente, se comprometo a ejecutar el servicio de recogida de basuras a domicilio, de este Municipio, con sujeción estricta al citado pliego de condiciones, en la cantidad anual de pesetas, utilizando a tal efecto un

Adjunta recibo acreditativo de haber

depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional exigida, y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

(Fecha y firma.)

Fuentidueña de Tajo, a 10 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.580) (O.—48.881)

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones que servirá de base para la adjudicación del servicio recaudatorio de las exacciones municipales de "Reposo y báscula municipal" y "Puestos de venta en la vía pública", se hace público que el mismo se hallará de manifiesto al público en las oficinas municipales, durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones fundadas en infracción determinante de anulabilidad de los pliegos o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicios de nulidad.

Transcurrido dicho plazo y para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, se anuncia licitación pública, que se celebrará con sujeción a las condiciones siguientes:

a) Es objeto de la misma la adjudicación del servicio recaudatorio de las exacciones de "Reposo y báscula municipal" y "Puestos de venta en la vía pública", bajo el tipo de licitación de 90.000 pesetas que comprende los dos conceptos.

b) El plazo de duración del contrato es hasta el 31 de diciembre de 1982.

c) La gantía provisional será del 5 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva del 20 por 100 del mismo.

d) La subasta se celebrará bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, el día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que finalice el plazo de exposición al público del pliego de condiciones, durante cuyo plazo y de acuerdo con el modelo inserto al final de este anuncio, podrán presentarse en las oficinas municipales, durante las horas de oficina, las plicas para tomar parte en la subasta.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con Documento Nacional de Identidad número, enterado del contenido del pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación del servicio recaudatorio de las exacciones municipales de "Reposo y báscula municipal" y "Puestos de venta en la vía pública", para el año 1982, anunciado por el Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo, se compromete a tomar en arriendo dicho servicio por la cantidad de pesetas, sujetándose estrictamente a las condiciones del indicado pliego.

Adjunto recibo acreditativo de haber depositado la cantidad de pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de licitación en concepto de garantía provisional, y declaración jurada de capacidad.

(Fecha y firma.)

Fuentidueña de Tajo, a 10 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.581) (O.—48.882)

GALAPAGAR

Don Jesús Mandri Díez, vecino de esta población, solicita licencia para la apertura de una guardería infantil en la avenida de Sicilia, número 5, de la urbanización "Parquelagos", de este término municipal.

Lo que se hace público al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días hábiles las reclamaciones que estimen pertinentes.

Galapagar, 4 de febrero de 1982.—El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano.

(G. C.—1.468) (O.—48.815)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo

de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Antonio Lombardía ha solicitado licencia para instalar un depósito enterrado de gas propano en la calle Normandía, número 14, urbanización "Parquelagos".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Galapagar, a 26 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.570) (O.—48.871)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Alejandro García Martín ha solicitado licencia para instalar un tanque de propano enterrado en la urbanización "Carranza", parcela número 48.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Galapagar, a 26 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.571) (O.—48.872)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Enrique Jiménez Fernández ha solicitado licencia para instalar un tanque de gas líquido propano en la urbanización "Las Columnas", número 3, calle particular.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Galapagar, a 26 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.572) (O.—48.873)

GRIÓN

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hace saber: A todos los vecinos interesados que, confeccionado el Padrón municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el actual ejercicio de 1982, y aprobado por el Ayuntamiento Pleno, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas normales de oficina.

Terminado el período de exposición, se procederá a su cobro en período voluntario durante el plazo de tres meses, pasado el cual los contribuyentes morosos quedarán incursos en el procedimiento ejecutivo, que constará de un solo grado, con el recargo del 20 por 100 sobre el importe, el cual quedará reducido al 10 por 100 si se salda dentro de los treinta días siguientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos.

Griñón, 3 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.471) (X.—43)

GUADARRAMA

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Rafael Vázquez Muñoz ha solicitado licencia para instalar un bar especial A en la calle Virgen de las Angustias, número 6.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL

de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Guadarrama, a 5 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.499) (O.—48.825)

Aprobados los pliegos de condiciones para las obras de ramal de abastecimiento de aguas desde la calle Calderón Montero Ríos hasta el edificio "Sol" y para las obras de pavimentación y servicios de la calle Cervantes, quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Guadarrama, 10 de febrero de 1982.—El Alcalde, Miguel Aláez Gómez.

(G. C.—1.705) (O.—48.959)

HOYO DE MANZANARES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de febrero de 1982, acordó aprobar el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas del concurso-subasta para adjudicar las obras de pavimentación del casco urbano. Dicho pliego de condiciones se expone al público por término de ocho días, a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados.

Transcurrido dicho plazo de exposición sin que se haya producido reclamación, y de haberla será hecho público a efectos de interrupción de plazos, se abre el período de licitación por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente, también hábil, en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, o en su caso del Estado, último que lo publique, con arreglo al siguiente contenido.

Objeto: Concurso-subasta para pavimentación del casco urbano de Hoyo de Manzanares (primera fase).

Plazo de ejecución: Nueve meses, a partir de la fecha del acta de replanteo.

Forma de los pagos: Por la Depositaria municipal, contra certificación facultativa.

Garantía provisional y definitiva: Garantía provisional, 350.933 pesetas. Garantía definitiva, por aplicación de la escala dispuesta en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las cédulas de crédito local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Tipo de licitación: El tipo de licitación será de 54.186.475 pesetas, con ofertas a la baja.

Condiciones para tomar parte en el concurso: Contratista clasificado en los siguientes grupos y subgrupos:

Grupo E, subgrupos 1, 4, 5 y 7, categoría d.

Grupo G, subgrupos 3 y 6, categoría d.

Subgrupo 5, categoría c.

Presentación de plicas: Las proposiciones contenidas en dos sobres cerrados, se presentarán en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a catorce horas, durante los veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, o en su caso "Boletín Oficial del Estado", último que lo publique.

En el primer sobre, titulado "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para pavimentación del casco urbano de Hoyo de Manzanares (primera fase)", con el subtítulo "Referencias", se incluirán:

Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

Documentos acreditativos de los requisitos contenidos en el apartado sexto.

Memoria, firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de las obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que dispone.

Programa y plazo de ejecución de las obras.

Será tomada en consideración la oferta de trabajo a mano de obra local.

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o en su caso, poder bastanteador por el Secretario de la Corporación, si el proponente fuese persona jurídica.

b) El segundo sobre, también cerrado, contendrá la proposición económica, bajo el subtítulo "Oferta económica".

Apertura de proposiciones: Primer período.—Sobres titulados "Referencias". En la Casa Consistorial de esta Villa, a las trece horas del día siguiente hábil al que se cumplan veinte desde el anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" o de la provincia, último que se publique.

Segundo período.—Los pliegos seleccionados en el primer período, resultado que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia dentro de los diez días hábiles siguientes, con expresión de la fecha y hora de apertura.

Proyecto técnico y pliego de condiciones: Podrán examinarse por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a catorce horas, todos los días laborables.

Modelo de proposición de la oferta económica (deberá reintegrarse con 25 pesetas en timbres del Estado y 100 pesetas de tasas municipales).

Don, con Documento Nacional de Identidad número, vecino de, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de,), enterado del proyecto y pliego de condiciones a regir en el concurso-subasta convocado por el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares para la contratación de obras de pavimentación del casco urbano, hace constar:

No encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad determinadas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Que ofrece ejecutar la obra por el precio de pesetas, que supone un por 100 de baja sobre el tipo de licitación.

Que se compromete a la ejecución de la obra, con estricta sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas, el cual conoce y cuyo contenido acepta.

(Fecha y firma del licitador.)

Hoyo de Manzanares, 9 de febrero de 1982.—El Alcalde, Francisco Martínez Blasco.

(G. C.—1.717) (O.—48.969)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de febrero de 1982, aprobó un proyecto de préstamo con el "Banco de Crédito Local de España" por importe de 51.430.706 pesetas.

Tipo de interés: 11 por 100.

Plazo de amortización: Once años, y uno de carencia.

Destino: Pavimentación del casco urbano.

El expediente estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones durante el plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 170-2) del Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Hoyo de Manzanares, 9 de febrero de 1982.—El Alcalde, Francisco Martínez Blasco.

(G. C.—1.718) (O.—48.970)

LAS ROZAS DE MADRID

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre del pasado año, aprobó los proyectos de las obras que como prioritarias se tiene solicitada su inclusión en los Planes de Cooperación Provincial. Dicha relación es la siguiente:

Asfaltado de varias calles.

Arteria Este de Santa Ana.

Red de agua a la Marazuela.

Dotación de servicios complementarios.

Pavimentación de circuito Pocito las Nieves, Caño, San Agustín hasta plaza de España.

Urbanización y servicios calle Real (primer tramo), desde calle Villa de Madrid hasta carretera El Escorial, M-514.

Dotación de servicios y pavimentación del paseo del Norte (Las Matas).

Urbanización y dotación de servicios y ajardinamiento del barrio de la Suiza (entre vía de servicio por calle Reina Mercedes hasta Pocito de las Nieves).

Los proyectos referenciados se encuentran de manifiesto en los Servicios Técnicos

cos municipales de este Ayuntamiento, para su examen y consulta.

Lo que se hace público por el plazo reglamentario, a los oportunos efectos. Las Rozas de Madrid, a 8 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.573) (O.—48.874)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada, aprobó el proyecto técnico Tenencia de Alcaldía de Las Matas.

El proyecto referenciado se encuentra de manifiesto en los Servicios Técnicos municipales de este Ayuntamiento, para su examen y consulta.

Lo que se hace público por el plazo reglamentario a los oportunos efectos. Las Rozas de Madrid, a 8 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.630) (O.—48.922)

LOS MOLINOS

Se hace saber que en este Ayuntamiento y a los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, reguladora del régimen jurídico de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público el expediente relativo a la aprobación de Ordenanzas fiscales y no fiscales, que lo fueron por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión del 4 de febrero de 1982:

Aprobación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicio en la recogida de basuras domiciliarias y su correspondiente tarifa.

Aprobación de la Ordenanza reguladora de la tasa por reserva de aparcamiento en vados para entrada de vehículos en edificios particulares y tarifas correspondientes.

Aprobación de la Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado y tarifa correspondiente.

Aprobación de la Ordenanza de beneficencia.

Los interesados legítimos podrán formular reclamaciones ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los Molinos, a 11 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.922) (X.—58)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Convertido en definitivo el acuerdo de esta Corporación adoptado el 30 de octubre de 1981, por no haberse producido reclamación alguna contra el mismo, se publica la resolución definitiva al respecto, cuyos términos son los siguientes, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre:

Ordenanza suministro de agua

Doméstico:
Mínimo 18 metros cúbicos trimestrales, a 12 pesetas el metro cúbico.
Desde 19 metros cúbicos hasta 40, a 25 pesetas el metro cúbico.
Desde 41 metros cúbicos en adelante, a 100 pesetas el metro cúbico.
Industria:
Todo el consumo que haga, a 18 pesetas el metro cúbico.

Ordenanza servicio alcantarillado

Cuota anual general, 200 pesetas.

Ordenanza servicio recogida basuras

Cuota trimestral por usuario, 120 pesetas.

Los Santos de la Humosa, a 13 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.935) (X.—59)

LEGANES

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 28 de enero de 1982, se convoca concurso-oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Oficial de la Policía Municipal del ilustrísimo Ayuntamiento de Leganés (Madrid), con arreglo a las siguientes bases y programa.

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocato-

ria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Oficial de la Policía Municipal del ilustrísimo Ayuntamiento de Leganés.

Segunda. Características de la plaza.
2.1. De orden retributivo.—La plaza que se convoca está dotada con el sueldo de 723.600 pesetas anuales, correspondientes al nivel de proporcionalidad 10, coeficiente 4, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con las retribuciones complementarias para dicha plaza.

2.2. De orden reglamentario.—La plaza está encuadrada en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, clase "Policia Municipal y sus Auxiliares", de la plantilla del ilustrísimo Ayuntamiento de Leganés. El titular de la misma desempeñará los trabajos y cometidos establecidos en el artículo 98 y siguientes del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, así como los que se contienen en el artículo 255 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y los que pudieran establecerse en el futuro Reglamento de Policía Municipal.

El aspirante que resulte nombrado quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear el desempeño de aquélla con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Leganés, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase. Asimismo estará sometido al régimen de dedicación exclusiva, que implica la prohibición de ejercer cualquier otra actividad lucrativa, tanto pública como privada.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.—Además de las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidos en el artículo 33 y concordantes del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) El personal masculino deberá tener cumplido el Servicio Militar, se considerará el Servicio Militar cumplido a todo aquel que haya quedado exento del compromiso militar con arreglo a la legislación en vigor, siempre que se justifique con el correspondiente certificado.

Los que en la actualidad se encuentran prestando el Servicio Militar, podrán tomar parte en estas pruebas selectivas siempre que reúnan los demás requisitos exigidos y se encuentren licenciados en el momento de la toma de posesión.

d) Tener la talla mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres; para comprobar esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse a la medición de talla.

e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos y observar buena conducta.

f) Estar en posesión de un título universitario o asimilado de nivel superior y de carácter nacional.

g) Tener aptitud para conducir automóviles, respaldada por su correspondiente permiso en el momento de la toma de posesión.

h) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualesquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de nombramiento, excepto en los supuestos especificados en los apartados c) y g).

Cuarta. Sistema selectivo.—El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Oposición.

b) Concurso.

4.1 Fase de oposición.—Los ejercicios de la oposición serán de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primero.—Aptitud física.

La aptitud física quedará acreditada, en principio, con la presentación de un certificado médico indicativo de que los aspirantes poseen las condiciones físicas y sanitarias necesarias para el desempeño del cargo, sin perjuicio de las comprobaciones posteriores a que hace referencia el apartado séptimo de esta base.

Segundo.—Pruebas físicas.

Serán las siguientes:

a) Prueba de trepa.

b) Prueba de natación.

c) Salto de longitud.

d) Carrera de 60 metros.

Estas pruebas se realizarán con arreglo al cuadro que figura en el anexo I.

Tercero.—Conocimientos específicos del Servicio de la Policía Municipal:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, un tema de carácter general relacionado con las materias que se contienen en la primera parte del programa (anexo II).

Cuarto.—Conocimientos relacionados con las materias generales siguientes:

Sociología.

Interés policial.

Derecho Constitucional.

Derecho Administrativo y Régimen Local.

Derecho Penal y Procesal.

Ordenanzas municipales y organización del Ayuntamiento de Leganés.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, un tema de carácter general relacionado con las materias que se contienen en la segunda parte del programa (anexo II).

Quinto.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo que señale el Tribunal, uno de entre los tres temas siguientes:

La Policía y la sociedad: Relaciones y dependencias.

La Policía en un estado democrático. Organización y funciones.

La seguridad ciudadana. Definición y aplicaciones por la Policía Municipal.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

No será necesario adaptarse en la redacción a los modelos organizativos de los Cuerpos de Policía que en la actualidad funcionan en España.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal, quien podrá hacer las preguntas o pedir las aclaraciones que considere oportunas sobre el mismo.

Sexto.—Examen psicotécnico (entrevista en profundidad).

La aptitud psíquica se verificará con la realización de un cuestionario acomodado a las condiciones exigibles a estos puestos de trabajo.

Séptimo.—Constatación de las aptitudes físicas acreditadas por los interesados, conforme se establece en el apartado primero de esta base, por un Tribunal médico-integrado por los facultativos municipales o no que se designen al efecto, que podrá efectuar las pruebas necesarias, principalmente las que figuran en el anexo III.

4.2. Fase de concurso.—Se considerarán méritos:

Primero.—Experiencia en mando y profesorado en Cuerpos de Policía Municipal.

Segundo.—Experiencia en mando y profesorado en Fuerzas Armadas o Cuerpos de Seguridad del Estado.

Tercero.—Estar en posesión de uno o más títulos universitarios o similares.

Cuarto.—Estudios o cursos realizados sobre transmisiones, vehículos, socorrimo, urbanismo, impuestos, etcétera.

Quinto.—Artículos, seminarios y jornadas realizadas sobre temas de Policía Municipal, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, etcétera.

Sexto.—Conocimiento de idiomas.

Quinta. Solicitudes.

5.1. Forma.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas deberán extenderse necesariamente en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita en la oficina de Información de la Casa Consistorial, plaza de España, número 1, en la planta baja, en días hábiles, de nueve a trece horas.

Junto a la instancia los opositores deberán acompañar la relación de los méritos a que se hace referencia en la base cuarta de la convocatoria, así como la documentación que estimen oportuno presentar.

5.2. Plazo de presentación.—El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el cual figurará la referencia al número y fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid en el que se hayan publicado íntegramente la convocatoria, bases y programas.

5.3. Reintegros.—En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de 25 pesetas, un sello del Ayuntamiento de Leganés de cinco pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de cinco pesetas. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de tres pesetas.

5.4. Lugar de presentación.—El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen en el Registro General del ilustrísimo Ayuntamiento de Leganés (Casa Consistorial), en horas de nueve a trece, cualquiera de los días laborables del apartado 5.2.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.5. Derechos de examen.—Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales cualquier día laborable, de nueve a trece horas, y no podrán ser devueltos más que en casos de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrán hacerse efectivos mediante giro postal o telegráfico a las siguientes direcciones: "Ayuntamiento de Leganés (Madrid). Depositaria. Concurso-oposición: Oficial de la Policía Municipal". En uno u otro caso deberá figurar como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado a ello la clase de giro, su fecha y número.

5.6. Defectos de las solicitudes.—Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

Sexta. Admisión de candidatos.

6.1. Medición de talla.—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y por medio de anuncio público que se expondrá en el tablón de anuncios a partir del décimo día hábil siguiente al de terminación de dicho plazo, los aspirantes serán convocados para que en el lugar y fecha que se indique se presenten con carácter obligatorio a la medición de talla.

6.2. Lista provisional.—Verificada la medición de talla se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, una vez aprobada por la Alcaldía-Presidencia, se expondrá en los tablones de anuncios y se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

6.3. Reclamaciones contra la lista provisional.—A tenor de lo establecido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6.4. Lista definitiva. — Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Séptima. Tribunal calificador.

7.1. Composición.—El Tribunal calificador reglamentariamente estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

El Concejal-Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana.

El Secretario general del Ayuntamiento.

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante de la Jefatura Central de Tráfico.

Un funcionario técnico de Administración General, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí esta función el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico de Administración General.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

7.2. Designación.—Efectuada por la Alcaldía-Presidencia la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, simultáneamente con la lista definitiva de admitidos y excluidos.

7.3. Abstención y recusaciones.—Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en relación con las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

Octava. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo.—El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, cuatro meses, a partir de la publicación de la convocatoria.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio y lo anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, al menos, con quince días de antelación.

8.2. Llamamientos.—Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos ejercicios, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.3. Identificación de los opositores.—El Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto deberán concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

8.4. Anuncios sucesivos.—Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en los periódicos oficiales, el día, hora y local en que hayan de realizarse se publicará por medio de los tabloneros de anuncios de la Casa Consistorial, al menos, con veinticuatro horas de antelación.

Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, lo anunciará también el Tribunal por el procedimiento indicado, expresando los opositores que quedan convocados para la sesión siguiente.

A la terminación de cada ejercicio y una vez calificados los opositores el Tribunal hará pública en igual forma la relación de las calificaciones que hubieren obtenido los mismos, con indicación de los que pueden pasar al ejercicio siguiente.

Al término de cada una de las sesiones que pudiere requerir la práctica de alguno de los ejercicios, se expondrá en los tabloneros de edictos mencionados la lista de las puntuaciones obtenidas por los opositores que, habiendo actuado en la sesión de que se trate, hayan superado el ejercicio.

Novena. Calificación del concurso-oposición.

9.1. Fase de oposición.—Se calificará de la siguiente forma:

a) El segundo y séptimo ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de "apto" o "no apto".

b) Los ejercicios tercero, cuarto, quinto y sexto serán calificados separadamente, pudiendo atribuirse a cada aspirante de cero a diez puntos. Estas pruebas serán eliminatorias, siendo necesario alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas para pasar a la siguiente.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

9.2. Fase de concurso.—Se calificará con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Experiencia en mando y profesorado en Cuerpos de Policía Municipal: Puntuación de cero a cinco puntos.

2.ª Experiencia en mando y profesorado en Fuerzas Armadas o Cuerpos de Seguridad del Estado: Puntuación de cero a cinco puntos.

3.ª Por estar en posesión de uno o más de un título superior universitario o asimilado: Puntuación de cero a cinco puntos.

4.ª Por la realización de estudios o cursos sobre transmisiones, vehículos, socorrismo, urbanismo, impuestos, etcétera: Puntuación de cero a cinco puntos.

5.ª Por la realización de artículos, seminarios, jornadas sobre temas de Policía Municipal, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, etcétera: Puntuación de cero a cinco puntos.

6.ª Conocimiento de idiomas: Puntuación de cero a dos puntos.

La calificación final del concurso-oposición vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase.

Los empates se resolverán a favor del aspirante de mayor edad y si coincidiese ésta, por el mayor tiempo de servicios prestados a la Administración Local.

Décima. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

10.1. Publicación de la lista.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación.

10.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.—Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia el nombre del aspirante que haya obtenido la máxima puntuación para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo dos, de la Reglamentación General para el ingreso en la función pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán por orden de puntuación todos los demás opositores que, habiendo superado el concurso-oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. Documentos exigibles.—Los aspirantes propuestos aportarán a la Unidad de Personal de la Secretaría General los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Certificación, en extracto, del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Cartilla militar los aspirantes masculinos o certificado en el que conste haber servido en el Ejército o estar sirviendo en el mismo sin nota alguna desfavorable, o escrito acreditativo de que está exento.

c) Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes de carecer de antecedentes penales. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

d) Fotocopia (acompañada del original para su cotejo) del título superior exigido como requisito para la convocatoria o certificado acreditativo de haber aprobado los estudios necesarios para su obtención o abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

e) Declaración complementaria de conducta ciudadana, con arreglo a lo dispuesto por la Ley 68/1980, de 1 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" número 289, de 2 de diciembre de 1980).

f) Permiso de conducir tipo "B" o fotocopia.

g) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

11.2. Plazo.—El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la lista de aprobados en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

11.3. Excepciones.—Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.4. Falta de presentación de documentos.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo dos, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 11.2 y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas. En este caso, la Alcaldía-Presidencia nombrará a aquellos aspirantes que, habiendo aprobado el concurso-oposición, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Duodécima. Toma de posesión.

12.1. Plazo.—Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcal-

día-Presidencia, el opositor incluido en la misma deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de notificación, según se prevé en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

12.2. Formalidades.—Para la toma de posesión el interesado comparecerá durante cualquiera de los días expresados y en horas de nueve a trece, en la Unidad de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constata, deberá prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada en los impresos al efecto establecidos de las actividades que estuvieran ejerciendo.

12.3. Prórroga del plazo posesorio.—Conforme a lo prevenido en el artículo 34, párrafo dos, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, si mediare causa justificada, invocada antes de la expiración del plazo indicado en el apartado 12.1 y debidamente acreditada a juicio del Ayuntamiento, podrá concederse una prórroga de dicho plazo por un período no superior a la mitad de éste.

12.4. Efecto de la falta de toma de posesión.—A tenor, igualmente, de lo dispuesto en el párrafo cuatro del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quien sin causa justificada no tomara posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

ANEXO I

Desarrollo de las pruebas

Trepa de cuerda: Subir cinco metros completos.

Disposición.—El aspirante tomará la cuerda con ambas manos nunca más arriba de la marca existente en la cuerda, a dos metros del suelo.

Ejecución.—Cuando esté dispuesto flexionará los brazos y haciendo presión en la cuerda con los pies irá trepando a lo largo de la misma hasta alcanzar la marca situada en la cuerda.

Medición.—Se efectúa directamente y a la vista, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

Intentos.—En un solo intento.

Natación.

Disposición.—Los aspirantes podrán efectuar la salida, tanto desde el borde desde el que se da la salida como desde dentro de la piscina; en este caso, deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

Ejecución.—Una vez dada la salida por el Juez de salidas, los aspirantes realizarán nadando 25 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

Medición.—No se contabilizará tiempo alguno.

Intentos.—Sólo podrá realizarse un intento.

Salto de longitud.

Disposición.—El aspirante, a una señal del Juez de la prueba, se colocará en la pista de toma de impulso, iniciando la carrera cuando se halle dispuesto.

CUADRO INDICATIVO DE PRUEBAS Y MARCAS MINIMAS

M U J E R E S					
PRUEBAS	E D A D E S				
	20-24 años	25-29 años	30-34 años	35-39 años	40-55 años
De velocidad 60 metros	10"2	10"6	11"	11"14	12"
Salto de longitud (metros)	2,80	2,60	2,60	2,40	2,40
Trepa de cuerda (libre)	4	4	3,50	3,50	3
Natación 25 metros	Sin t.	Sin t.	Sin t.	Sin t.	Sin t.
H O M B R E S					
PRUEBAS	E D A D E S				
	20-24 años	25-29 años	30-34 años	35-39 años	40-55 años
De velocidad 60 metros	8"2	8"6	8"8	9"4	10"
Salto de longitud (metros)	4,60	4,20	4	3,60	3,60
Trepa de cuerda (libre)	5	5	4,5	4,5	4
Natación 25 metros	Sin t.	Sin t.	Sin t.	Sin t.	Sin t.

Ejecución.—Una vez dispuesto, ejecutará el salto sobre el foso tras la carrera. Medición.—Se efectuará midiendo desde la última huella que deja el pie de impulso más próxima al borde del foso hasta la última huella dejada por la parte del cuerpo del aspirante más próxima al mismo borde antes indicado.

Intentos.—Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor de los realizados.

Carrera de velocidad (60 metros).

Disposición.—El aspirante se colocará en la pista, en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agrupado, sin tacos.

Ejecución.—La propia en una carrera de velocidad.

Medición.—Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más desfavorable de los dos medidos.

Intentos.—Se efectuará un solo intento.

ANEXO II

PRIMERA PARTE

Conocimientos específicos del Cuerpo de Policía Municipal

Temas:

1. Organización de la Policía Municipal. Régimen Orgánico. Funciones. Formación Profesional. Situaciones e incompatibilidades.

2. La jerarquía. Mando, autoridad y jefatura. Régimen Interno del Cuerpo de Policía Municipal.

3. La Policía Municipal y la aplicación en las Ordenanzas. La Policía Municipal y el Urbanismo. Funciones de Sanidad y Abastecimiento. Bandos de la Alcaldía. Seguridad Ciudadana. El Servicio de Extinción de Incendios. Protección de personas y bienes.

4. Multas municipales. Concepto y clases. Procedimiento sancionador. Policía Judicial. Actuaciones y funciones.

5. Transmisiones. Clases y su funcionamiento.

6. Organismos oficiales que intervienen en materia de circulación. El Código de la Circulación. Concepto y contenido.

7. Normas generales de circulación. Circulación urbana: Automóvil, peatones, bicicletas, ciclomotores, animales y vehículos de tracción animal. Alumbrado y señalización de los vehículos. Permiso y licencias de conducción. Señales.

8. Denuncias por infracciones en materia de circulación. Concepto de infracción y de sanción. Procedimiento sancionador. Recursos. Ejecución y apremio. Retirada de vehículos de la vía pública.

9. El accidente de tráfico. Documentación de conductores. Seguro obligatorio. Investigación de accidentes. Informes y atestados. Prevención de accidentes.

10. Ordenación y regulación de la circulación. Capacidad en caso de circulación continua y discontinua. Niveles de servicio. Factores que afectan a la capacidad. Índice congestión.

11. Función de la red viaria. Tipos de vías que componen una red viaria urbana. Autopistas, autovías, arterias principales, vías de la red secundaria, calles colectoras, calles locales, transporte colectivo.

12. Normas de carácter general para la ordenación de la circulación. Medidas específicas para determinadas vías. Sentidos únicos. Tráfico asimétrico.

13. Señalización. Marcas viales. Control automático del tráfico. Casos de vehículos abandonados, retirados, inmovilizados o depositados por la Policía Municipal.

14. Protección Civil: En tiempo de paz, catástrofes, cataclismos. En tiempo de guerra: Armas bacteriológicas. Armas químicas. Otros siniestros.

15. Ideas sobre socorrismo y primeros auxilios.

ANEXO II

SEGUNDA PARTE

Sociología. Interés Policial. Derecho Administrativo y Régimen Local. Derecho Penal y Procesal. Ordenanzas municipales y organización del Ayuntamiento de Leganés

Temas:

1. La Sociología y el trabajo policial: Importancia, alcance y utilización de la Sociología en la práctica policial en general.

2. La estructura de la sociedad española actual: Concepto general de estructura social. Demografía y población española. Estratificación social en la España actual. Estructura de la familia. Desviación y marginación en la España actual.

3. Sociología de la ciudad: El sentido de la ciudad. Elementos diferenciadores de la ciudad. Estructura formal de la ciudad. El sentido del barrio. El sentido de las relaciones de vecindad.

4. La Policía en general: Su función en la sociedad. Relaciones entre la Policía Municipal y la comunidad.

5. El mando: Distintas concepciones sobre el mismo. El mando superior y el intermedio. Jerarquía y disciplina del Cuerpo.

6. La Policía Judicial: Misiones e integrantes de la misma.

7. El atestado policial. Actas. Partes de servicio. Otros documentos policiales.

8. La seguridad ciudadana. La Policía Municipal y la seguridad ciudadana.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley.

10. El Reglamento: Fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: Ordenanzas y Bandos municipales.

11. La Policía Administrativa. Evolución del concepto. Los medios de policía y, en especial, las sanciones. Estudio especial de multa y sus clases.

12. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales, responsabilidades y régimen disciplinario en especial referencia a la Policía Municipal.

13. Consideraciones sobre el Derecho Penal y sus Principios y normas fundamentales.

14. El delito y la falta penal. Circunstancias modificativas, con especial referencia a las eximentes de la legítima defensa, cumplimiento del deber y obediencia debida.

15. Principales delitos contra las personas y contra la propiedad, la libertad y la seguridad.

16. La legislación urbanística y las Ordenanzas de edificación y de usos industriales y actividades.

17. Reglamentos y Ordenanzas municipales en materia de abastos y mercados y de sanidad municipal.

18. Ordenanzas de exacciones municipales.

19. La Policía Municipal y funciones de la moralidad y seguridad ciudadana. El Servicio de Extinción de Incendios y protección de personas y bienes. Actuación de la Policía.

20. El Ayuntamiento de Leganés. Historia de la Villa. Régimen Jurídico.

21. Organos de gobierno de la Administración Municipal: El Pleno y la Comisión Permanente.

22. El Alcalde. Tenientes de Alcalde y Concejales. Delegados de Servicios. Juntas Municipales de Distrito. Comisiones Informativas.

23. Organización de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento. Idea general sobre la estructura de la Secretaría General, Intervención y Depositaria.

24. Régimen orgánico de la Policía Municipal: Normativa. Clasificación de funciones.

25. Selección y acceso a los Cuerpos de Policía Municipal. Formación Profesional. Tendencias actuales en la organización de la Policía Municipal.

26. La Policía Municipal. Efectivos. Plantillas. Situaciones e incompatibilidades.

27. Saludos: Sus clases. Tratamiento. Presentaciones. Partes del servicio, redacción y trámite de los mismos. Formularios y ejemplos.

28. La Policía Municipal y las relaciones públicas. Cooperación de la Policía Municipal a la representación corporativa de la Entidad.

ANEXO III

CUADRO DE INUTILIDADES CON RELACION A LA APTITUD FISICA PARA EL SERVICIO DE LA POLICIA MUNICIPAL

a) Consideraciones básicas.

Talla mínima: 1,70 metros para varones y 1,65 metros para mujeres.

Relación talla-peso:

Talla	HOMBRE		MUJER	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1,65	—	—	53,50	68,00
1,66	—	—	54,00	68,50
1,67	—	—	55,00	69,50
1,68	—	—	55,50	70,00
1,69	—	—	56,50	71,00
1,70	60,00	75,50	57,00	71,50
1,71	61,00	76,00	57,50	72,50
1,72	61,50	76,50	58,50	73,00
1,73	62,00	77,50	59,00	74,00
1,74	63,00	78,00	60,00	75,00
1,75	63,50	79,00	60,50	76,00
1,76	64,00	79,50	61,50	77,00
1,77	65,00	80,50	62,00	77,50
1,78	65,50	81,50	62,50	78,50
1,79	66,00	82,50	63,50	79,50
1,80	66,50	83,00	64,00	80,50
1,81	67,50	84,00	64,50	81,50
1,82	68,50	85,00	65,50	82,50
1,83	69,00	86,00	65,50	82,50
1,84	70,00	86,50	65,50	82,50
1,85	70,50	87,50	65,50	82,50
1,86	71,00	88,50	65,50	82,50
1,87	72,00	89,50	65,50	82,50
1,88	72,50	90,00	65,50	82,50
1,89	73,50	91,00	65,50	82,50
1,90	74,00	92,00	65,50	82,50
1,91	74,50	93,00	65,50	82,50
1,92	75,50	94,00	65,50	82,50

b) Enfermedades generales.

1. Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda en 15 centímetros al torácico.

c) Enfermedades de los tejidos.

2. Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

3. Dermatitis, eczemas y ulceraciones extensas.

d) Enfermedades del aparato digestivo.

4. Falta o pérdida de uno o ambos labios.

5. División congénita o perforaciones adquiridas y extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o la deglución.

6. Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).

7. Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

e) Enfermedades de los aparatos respiratorio y circulatorio.

8. Tartamudez muy graduada o permanente.

9. Deformación del tórax que modifique o dificulten la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

10. Pecho en quilla marcado.

11. Varices importantes o que se marquen claramente en bipedestación.

12. Lesiones valvulares.

13. Hipertensión o hipotensión marcadas.

f) Enfermedades del aparato locomotor.

14. Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos que sean incompatibles con los esfuerzos y actividades propias del Cuerpo.

15. Falta del dedo gordo del pie.

16. Pies semiplanos o con arco plantar poco marcado.

17. Atrofas y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y actividades propias del Cuerpo.

18. Cuerpos móviles intraarticulares que comprometen el libre funcionamiento

de un miembro o articulación importante.

19. Secciones o roturas musculares e inserciones viciosas de los músculos que originen lesión funcional considerable.

20. Escoliosis, cifosis o lordosis que sin ser marcadas produzcan asimetría en la bipedestación.

21. Acortamiento de una extremidad inferior, con asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

22. "Gena varum" y "genu valgum" (que determinen importantes alteraciones de la marcha o bipedestación).

23. Asimetría en la cintura escapular (hombros caídos, atrofia muscular).

24. Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.

g) Enfermedades del aparato de la visión.

25. Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causa de inutilidad los defectos de refracción y las miopías superiores a cuatro dioptrías.

h) Enfermedades del aparato de audición.

26. Reconocimiento del aparato de audición y de la agudeza auditiva.

Disminución de la agudeza auditiva en el oído mejor, por debajo de 1/3 de los límites de la normalidad.

Leganés, 28 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.375)

(O.—48.765)

Por esta Corporación se aprobó el pliego de condiciones que ha de regir y ser base en el concurso de las obras de construcción de un centro de equipamiento municipal en Zarzquemada, lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio, pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Al mismo tiempo se anuncia la licitación, mediante concurso, de la citada obra de construcción de un centro de equipamiento municipal en Zarzquemada, y cuyos datos son:

Objeto: Adjudicación, mediante concurso, de las obras de construcción de un centro de equipamiento municipal en Zarzquemada.

Tipo de licitación: Se establece en 407.815.740 pesetas, no siendo válida la proposición económica que contenga cifras comparativas respecto a la más ventajosa.

Garantías: La garantía provisional se fija en 4.163.157 pesetas, que deberá constituirse bien en metálico, aval bancario o en valores públicos admisibles, según el artículo 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y deberá acompañar a la proposición y demás documentos.

La garantía definitiva, y en su caso, la complementaria, se fijará a la vista del precio de adjudicación, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de las obras de construcción de un centro de equipamiento municipal en Zarzquemada, se comprometo a tomarlo a su cargo, con atrejo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Plazo para presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en la Unidad de Contratación de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca

este anuncio en el último de los "Boletines Oficiales" de la provincia o del Estado, en horas de nueve a trece.

Pliego de condiciones: Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en dicha Unidad de Contratación, pudiendo examinarse cualquier día hábil dentro del horario citado anteriormente.

Documentos que acompañarán a la plica:

1. Resguardo de garantía provisional.
2. Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
3. Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición económica.
4. Si el licitador es una sociedad, escritura de constitución de la misma.
5. Poder bastantado a costa del licitador por el señor Secretario general, si se obra en representación de otra persona o entidad.
6. Último recibo de contribución territorial.
7. Justificante de estar al corriente de pago de cuota de la Seguridad Social.
8. Justificante de trabajos o suministros realizados, materiales de que dispone la empresa y, en general, los documentos que estime oportunos el licitador como referencias para la Corporación.
9. Justificante de que la empresa se encuentra clasificada en: Grupo B, subgrupos 2 y 3, categoría E.
10. La proposición, reintegrada con timbre del Estado y sello municipal de cinco pesetas.

Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Leganés, 5 de febrero de 1982.—El alcalde, Ramón Espinar Gallego.
(G. C.—1.574) (O.—48.875)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, por el que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales, se publica un extracto del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 31 de octubre de 1981, sobre las siguientes exacciones fiscales:

Modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica: Se establecen los preceptos que regulan la exacción del Impuesto, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, incrementándose las cuotas vigentes dentro del marco establecido por el Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero.

Modificación de la ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado: Se modifica la base imponible, estableciéndose un nuevo reparto de cuotas a partir de una nueva clasificación de las viviendas por razón de su valor catastral.

Modificación de la Ordenanza reguladora del Tributo no fiscal sobre tenencia y circulación de perros: Se actualizan sus disposiciones, aumentándose la tarifa.

Modificación de la Ordenanza reguladora del Tributo no fiscal sobre terrenos sin vallar: Se establece una nueva articulación así como una nueva imposición de cuotas partiendo de la clasificación viaria.

Imposición y aprobación de la Ordenanza fiscal general: Se establecen los principios básicos y las normas comunes a todas las exacciones que constituyen el régimen fiscal de este Ayuntamiento.

Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por licencia de apertura de establecimientos: Únicamente se suprime una parte del apartado f), artículo 2, de la Ordenanza vigente que define el objeto de gravamen.

Modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto municipal sobre solares: Se incluye una bonificación respecto de los solares insuficientemente edificados.

Modificación de la Ordenanza regula-

dora de la Tasa por licencias para industrias callejeras y ambulantes: Se establece la obligatoriedad de depósito de liquidación provisional, así como una nueva clasificación de las concesiones afectadas, incrementándose parte de las tarifas.

Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio de extinción de incendios: Reducción de la cuota mínima.

Imposición y aprobación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por auxilio o servicios especiales prestados por la grúa municipal y custodia de los vehículos u otros objetos pesados o voluminosos retirados por la misma de la vía pública: Se establecen las disposiciones y cuotas que regirán el servicio prestado por la grúa municipal.

Modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto municipal sobre radicación: Se modifican los coeficientes correctores por licencia fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 791/1981, de 27 de marzo.

Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio de matadero municipal: Se incrementan las tarifas.

Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de servicios del Centro Municipal de Salud: Se modifican las tarifas por prestación de servicios.

Imposición y aprobación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de servicio del Laboratorio Municipal de Higiene y Salud Pública: Establecimiento de las disposiciones que regularán la prestación del servicio del Laboratorio Municipal.

Leganés, 8 de febrero de 1982.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.
(G. C.—1.706) (X.—49)

L O Z O Y A

Ordenanzas fiscales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público el acuerdo definitivo adoptado por esta Corporación en relación a la imposición de las Ordenanzas que figuran en este anuncio:

Ordenanza circulación vehículos tracción mecánica.—Tarifas:

- a) Turismos.
 - De menos de 8 caballos fiscales, 1.200 pesetas.
 - De 8 hasta 12 caballos fiscales, 3.375 pesetas.
 - De más de 12 hasta 16 caballos fiscales, 7.200 pesetas.
 - De más de 16 caballos fiscales, 9.000 pesetas.
 - b) Autobuses.
 - De menos de 21 plazas, 8.400 pesetas.
 - De 21 a 50 plazas, 12.000 pesetas.
 - De más de 50 plazas, 15.000 pesetas.
 - c) Camiones.
 - De menos de 1.000 kilos de carga útil, 4.200 pesetas.
 - De 1.000 hasta 2.000 kilos de carga útil, 8.400 pesetas.
 - De más de 2.999 hasta 9.999 kilos de carga útil, 12.000 pesetas.
 - De más de 9.999 kilos de carga útil, 15.000 pesetas.
 - d) Tractores.
 - De menos de 16 caballos fiscales, 2.100 pesetas.
 - De 16 a 25 caballos fiscales, 4.200 pesetas.
 - De más de 25 caballos fiscales, 8.400 pesetas.
 - e) Remolques y semirremolques.
 - De menos de 1.000 kilos de carga útil, 2.100 pesetas.
 - De 1.000 a 2.999 kilos de carga útil, 4.200 pesetas.
 - De más de 2.999 kilos de carga útil, 8.400 pesetas.
 - f) Otros vehículos.
 - Ciclomotores, 300 pesetas.
 - Motocicletas hasta 125 cc., 450 pesetas.
 - Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc., 750 pesetas.
 - Motocicletas de más de 250 cc., 2.250 pesetas.
- Ordenanza licencia urbanística.—Tarifas:
- Por cada metro de alineación, 30 pesetas.

Licencias menores de 1.000.000 de pesetas, 2 por 100.

Apertura huecos de ventanas, 300 pesetas.

Apertura huecos de balcón, 500 pesetas. Hasta 1.000.000 de pesetas (con proyecto), 1,25 por 100.

Exceso sobre 1.000.000 de pesetas, 1,50 por 100.

Demoliciones de 0 a 500.000 pesetas, 1,00 por 100.

Demoliciones de 500.000 a 1.000.000 de pesetas, 1,25 por 100.

Demoliciones de 1.000.000 a 2.000.000 de pesetas, 1,50 por 100.

Construcción de pozos de un metro de profundidad, 700 pesetas.

Construcciones de atarjeas (metro lineal), 100 pesetas.

Rompimiento alcantarillado acometida, 1.000 pesetas.

Rompimiento alcantarillado de varias viviendas y hasta un máximo de cuatro, 750 pesetas/unidad.

Ordenanza apertura establecimientos: No sujetos al Reglamento de Actividades Molestas, el 100 por 100 de la cuota anual de licencia fiscal.

Sujetos al Reglamento de Actividades Molestas, lo mismo más el 2,5 por 100 del importe del presupuesto de maquinaria que figure en el expediente.

Ordenanza recogida de basuras domiciliarias.—Tarifas:

Por cada vivienda unifamiliar (al año), 1.150 pesetas.

Por cada establecimiento industrial o comercial (anual), 1.500 pesetas.

Urbanización "La Fuensanta" (anualmente), 1.600 pesetas.

Bares o cafetería (anualmente), 2.000 pesetas.

Restaurantes, clubs, salas de fiestas y similar (anual), 2.500 pesetas.

Servicio limpieza fosas sépticas y pozos negros (metro cúbico), 200 pesetas.

Ordenanza cementerio.—Tarifas:

Sepulturas para diez años, 10.000 pesetas.

Renovación por cada otro período análogo, 10.000 pesetas.

Por colocación lápidas en sepulturas, 500 pesetas.

Apertura enterramiento de adultos, 1.000 pesetas.

Apertura enterramiento de párvulos, 500 pesetas.

Por conservación sepulturas (anualmente), 50 pesetas.

Ordenanza puestos en la vía pública: Por cada metro cuadrado del puesto y día, 5 pesetas.

Por barracas, circos y otros análogos (metro cuadrado y día), 5 pesetas.

Colocación mesa vía pública (establecimiento al día), 1 peseta.

Colocación sillas en vía pública (establecimiento al día), 1 peseta.

Venta artículos conducidos en vehículos (por día), 40 pesetas.

Venta artículos a mano y día, 10 pesetas.

Venta artículos confeccionados por artistas (al día), 20 pesetas.

Ordenanza sobre rodaje y arrastre.—Tarifas:

Por cada carro, carreta o bicicleta (al año), 200 pesetas.

Ordenanza postes y palomillas:

Por cada aparato o máquina automática y no superior a 1,5 metros cuadrados de venta o expedición, 500 pesetas.

Por cada transformador en vía pública (metro cuadrado o fracción), 500 pesetas.

Por palomillas, postes, etc. (se aplicará el ingreso bruto), 1,5 por 100.

Ordenanza saca de arena y otros materiales:

Por cada metro cúbico de arena, grava, piedra, etc., 200 pesetas.

Ordenanza tenencia de perros.—Tarifas:

Por cada perro, sea cual fuere su raza (al año), 600 pesetas.

Ordenanza de contribuciones especiales.—Tarifas:

En apertura de calles, plazas, pavimentación calzadas, aceras, redes de agua, alcantarillado, aguas residuales, el metro lineal de fachada hasta el 90 por 100.

En obras establecimiento alumbrado

público, metro lineal fachada, hasta el 70 por 100.

Ordenanza de gastos suntuarios.—Tarifas:

De cotos de caza privados, cuota tributaria anual, el 20 por 100.

Ordenanza sobre la publicidad:

Por exhibición rótulos exteriores (por metro cuadrado y año), 400 pesetas.

Por distribución carteles a mano (un centenar), 50 pesetas.

Lo rótulos luminosos tendrán un recargo del metro cuadrado en un 30 por 100.

Ordenanza prestación alcantarillado.—Tarifas:

Por cada metro cúbico de agua consumida (al año), 1 peseta.

Por el servicio de inspección alcantarillado (particular), 150 pesetas.

Por servicio vigilancia y limpieza fosas sépticas y pozos negros (al año), 300 pesetas.

Ordenanza servicio voz pública:

Por cada recorrido o turno que se utilice este servicio, 50 pesetas.

Lozoya, 9 de febrero de 1982.—El Alcalde, Rufino Mucio de Frutos.

(G. C.—1.710) (X.—50)

MAJADAHONDA

Por doña Margarita Cruz Muñoz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de academia de taquigrafía y mecanografía en la calle Escorial, número 1, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Majadahonda, a 4 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.503) (O.—48.828)

MORATA DE TAJUÑA

Aprobados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión de 2 de febrero de 1982, los padrones de las exacciones municipales para el año 1982 siguientes:

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Tasa por recogida de basuras.

Tasa por rodaje y arrastre de carros y bicicletas.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Arbitrio no fiscal sobre fachadas en mal estado y solares.

Padrón de varias exacciones que comprende:

Impuesto sobre la publicidad.

Tasa por vigilancia especial de establecimientos.

Tasa por inspección de motores, transformadores, aparatos y establecimientos.

Tasa por entradas de vehículos.

Tasa por desagüe de canalones.

Tasa por terrazas, miradores y otros salientes.

Tasa por portadas, escaparates y vitrinas.

Se expone al público en la Secretaría, por el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se podrán presentar reclamaciones.

Morata de Tajuña, 3 de febrero de 1982.—El Alcalde, Rafael Villalba Fuentes.

(G. C.—1.462) (X.—42)

MOSTOLES

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se pone en general conocimiento:

Que esta Corporación, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1981, adoptó el acuerdo, que ha resultado definitivo, no habiéndose presentado reclamaciones de la modificación de las Ordenanzas reguladoras de los siguientes tributos:

Ordenanza fiscal que regula la tasa por ocupación de terrenos de uso público con

mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Extracto de las modificaciones introducidas en su Ordenanza.

Modificaciones aprobadas:

En las tarifas:

El artículo sexto queda redactado de la siguiente forma:

a) Por metro cuadrado de suelo municipal, ya en la vía pública o en terrenos del común ocupado por escombros, se satisfará por día, 179 pesetas.

b) Por cada metro lineal de vallas o un metro de fondo o fracción, al día 28 pesetas.

c) Ocupación de la vía con puntales, aspillas u otros elementos de apeo, por cada elemento y mes o fracción, 1.794 pesetas.

Ordenanza fiscal que regula la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones, situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

Extracto de las modificaciones introducidas en su Ordenanza.

Modificaciones aprobadas:

En las tarifas:

El artículo cuarto queda redactado de la siguiente forma:

a) Por puestos y espectáculos de recreo:

Puestos permanentes: Por cada metro cuadrado o fracción en calles de esta población, instalados por un mínimo de seis meses, 828 pesetas.

Que excedan de seis meses, metro cuadrado por mes, 966 pesetas.

Puestos permanentes sin fijación de situación: Por cada metro cuadrado o fracción, por mes, 690 pesetas.

Puestos de temporada: Por metro cuadrado o fracción, por cada mes o fracción, 552 pesetas.

Puestos para la instalación de circos, espectáculos en general y exhibiciones de cualquier carácter:

En vías públicas y terrenos de propiedad municipal, por metro cuadrado o fracción, al día, 23 pesetas.

b) Por industrias callejeras y ambulantes:

Por cada vendedor individual con cajón: diario, 138 pesetas; mensual, 2.070 pesetas.

Por vendedor con carro: diario, 276 pesetas; mensual, 6.624 pesetas.

Por vendedor con camioneta o camión: diario, 1.380 pesetas; mensual, 34.500 pesetas.

La tarifa que se establece en este artículo no será aplicable para los puestos y casetas de venta que se establezcan en los días que la Corporación dedique a ferias, mercadillos y análogos y fiestas tradicionales, que se regularán por las normas especiales que para cada caso apruebe el Ayuntamiento Pleno de forma expresa.

Ordenanza fiscal que regula la tasa por rieles, postes, cables, palomillas, cajas de distribución y de registro, básculas aparatos de venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o velen sobre la misma.

Extracto de las modificaciones introducidas en su Ordenanza.

Modificaciones aprobadas:

En las tarifas:

El artículo quinto queda redactado de la siguiente forma:

Artículo quinto.—Salvo en los casos en que exista convenio o regulación especial, las tarifas serán fijadas en los siguientes epígrafes:

1. Cajas registradoras o de distribución, bocas de carga de combustible, columnas, postes, farolas o de cualquier otro elemento, cuya ocupación no exceda de medio metro cuadrado, al semestre o parte de él, 488 pesetas.

2. Los mismos elementos, cuando excedan de aquélla hasta dos metros cuadrados de superficie, al semestre, 1.788 pesetas.

3. Por cada arqueta o transformador cuya ocupación de la vía pública no exceda de 20 metros cuadrados, al semestre, 1.788 pesetas.

4. Los mismos elementos, cuando excedan de 20 metros cuadrados de super-

ficie ocupada, por cada metro cuadrado o fracción de exceso, al semestre, 40 pesetas.

5. Por ocupación del suelo o vuelo de la vía pública, con tendido de cables o tuberías, sin perjuicios de los derechos de licencia para su colocación, pagarán por cada metro lineal al año la cantidad de 8 pesetas.

6. Ocupación de la vía pública con railes para tranvías, vagonetas y otros destinados, sin perjuicio de los derechos de licencia para su colocación, pagarán por cada metro lineal al año, 13 pesetas.

7. Por cada aparato o máquina de venta o expedición automática de cualquier producto o materias en la vía pública, al año, 813 pesetas.

Esta cuota tendrá carácter irreducible y se hará efectiva en su totalidad conforme a los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación del Estado.

8. Por cada contenedor, con capacidad no superior a ocho metros cúbicos que se instale en la vía pública, para el depósito de escombros o materiales, cada mes o fracción, 813 pesetas.

9. Cuando los contenedores excedan de los ocho metros cúbicos de capacidad, se incrementará la cuota en un 26 por 100, por cada metro cúbico o fracción.

Para obtener la autorización para instalar el contenedor, deberá abonarse por la empresa beneficiaria del aprovechamiento, el importe de la primera mensualidad quedando sujeta al pago de las mensualidades sucesivas, mientras no se comunique al Departamento Tributario la retirada de aquél.

Cada cambio de emplazamiento del contenedor, producirá un nuevo devengo de la tasa.

10. Por cada grúa utilizada en la construcción, cuyo brazo o pluma ocupe en su recorrido, el vuelo de la vía pública, al semestre, 9.750 pesetas.

La cuota que corresponde abonar a la grúa, por la ocupación del suelo, es compatible con la que en su caso, proceda por tener su base o apoyo en la vía pública o terrenos del común, y su abono no exime la obligación de obtener la autorización municipal de instalación.

11. Por ocupación del subsuelo para usos particulares y, aunque se limite a servir de agrandamiento o ensanche de las plantas inferiores de los inmuebles, se fija una cuota equivalente al 14,3 por 100 del valor del terreno ocupado, en que se comprenda, conforme al que se fije, tomando como base el valor unitario del índice de valoraciones del Impuesto de Plusvalía.

12. Los aprovechamientos no expresados en la presente tarifa que pueda conceder el Ayuntamiento, pagarán por tasas, una cantidad equivalente al 14,3 por 100 del valor del terreno ocupado, según el índice indicado.

Ordenanza fiscal que regula la tasa por expedición de licencias urbanísticas exigidas por el artículo 178 de la ley del Suelo.

Extracto de las modificaciones introducidas en su Ordenanza.

Modificaciones aprobadas:

En las tarifas:

El artículo cuarto queda redactado de la siguiente forma:

La tarifa a aplicar por cada licencia que deba expedirse, será la siguiente:

Epígrafe primero.—Obras, instalaciones y construcciones en general, incluidas las demoliciones, devengarán el 3 por 100 de la base.

Epígrafe segundo.—Señalamiento de alineación y rasantes por cada metro lineal de fachada o fachadas de inmueble, 288 pesetas.

Epígrafe tercero.—Las parcelaciones y reparcelaciones, por cada metro cuadrado objeto de tales operaciones, 15 pesetas.

Epígrafe cuarto.—Movimiento de tierras y desmonte como consecuencia del relleno, vaciado o explanación de solares, por cada metro cúbico de tierra removida, 7 pesetas.

Epígrafe quinto.—Obras menores: 1,5 por 100 sobre el presupuesto total de la obra, con un mínimo de 400 pesetas.

Epígrafe sexto.—Por la colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública y demás actos que se señalan en los planes, incluidas las obras de fon-

tería, alcantarillado, cementerios, suministro de aguas: 3 por 100 del presupuesto de la obra.

Epígrafe séptimo.—Por la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos, 100 pesetas metro cuadrado de superficie total a utilizar o modificar.

Ordenanza fiscal que regula la tasa de apertura de calicatas y zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento y aceras en la vía pública.

Extracto de las modificaciones introducidas en su Ordenanza.

Modificaciones aprobadas:

En las tarifas:

El artículo cuarto queda redactado de la siguiente forma:

La tarifa a aplicar por esta tasa por la realización de los distintos aprovechamientos regulados en esta Ordenanza, será la siguiente:

Aceras pavimentadas, por metro lineal y día, 101 pesetas.

Aceras no pavimentadas, por metro lineal y día, 51 pesetas.

Calzada de calles pavimentadas, por metro lineal y día, 101 pesetas.

Calzada de calles no pavimentadas, por metro lineal y día, 51 pesetas.

Ordenanza fiscal que regula la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo; carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Extracto de las modificaciones introducidas en su Ordenanza.

Modificaciones aprobadas:

En las tarifas:

El artículo cuarto queda redactado de la siguiente forma:

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

1. Locales destinados a garajes públicos considerados como tales en el Impuesto Industrial, al año, 8.073 pesetas.

2. Locales, que sin ser garajes públicos, encierren más de cuatro vehículos, y talleres de reparaciones o análogos de carruajes de todas clases, al año, 4.614 pesetas.

3. Entradas a locales o espacios de cualquier clase que estacionen vehículos de turismo, camiones o coches de reparto, taxímetros y cualquier vehículo de motor, así como carros agrícolas y de cualquier naturaleza, año, 2.580 pesetas.

Las tarifas anteriores amparan la entrada a los citados domicilios, locales o superficies de estacionamiento, hasta una extensión de tres metros lineales de anchura de la acera, si excede de estos límites, por cada metro o fracción que lo supere se pagarán 1.380 pesetas, al año, que incrementarán las cantidades anteriormente señaladas para cada uno de los epígrafes previstos.

7. Las paradas de autobuses urbanos e interurbanos para uso exclusivo de las empresas de viajeros, satisfarán anualmente una cuota de trece mil ochocientos (13.800 pesetas) para parada reservada.

8. Reserva de espacios de uso diverso provocados por necesidades ocasionales, por cada metro lineal y día a que alcance la reserva, 69 pesetas.

Ordenanza fiscal que regula la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.

Extracto de las modificaciones introducidas en su Ordenanza.

Modificaciones aprobadas:

En las tarifas:

El artículo quinto queda redactado de la siguiente forma:

La tasa se aplicará en las cuantías siguientes:

1. Por cada vivienda particular, al año, 1.313 pesetas.

2. Comercios e industrias:

a) Hoteles y restaurantes, al año, 7.852 pesetas.

b) Bares, tiendas de comestibles, pescaderías y fruterías, al año, 4.977 pesetas.

c) Otras clases de comercios, al año, 2.450 pesetas.

3. Otras actividades:

a) Establecimientos de bancas, gestorías, despachos profesionales y oficinas en general, al año, 2.450 pesetas.

4. Fábricas e industrias:

Cuarenta pesetas por kilogramo de basuras o residuos a retirar en el año.

Ordenanza que regula el tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Extracto de las modificaciones introducidas en su Ordenanza.

Modificaciones aprobadas:

En las tarifas:

El artículo cuarto queda redactado de la siguiente forma:

Para la liquidación de la cuota de este tributo se establece la siguiente tarifa:

Por cada perro, cualquiera que sea su raza, al año, 1.380 pesetas.

Ordenanza fiscal que regula la tasa por el servicio de extinción de incendios.

Extracto de las modificaciones introducidas en su Ordenanza.

Modificaciones aprobadas:

En las tarifas:

El artículo quinto queda redactado de la siguiente forma:

El tipo de gravamen consistirá en el importe total de los premios y jornales que, conforme establece la Legislación vigente, tenga que abonar el Ayuntamiento al personal interviniente más de una indemnización por desgaste y perjuicios del material, proporcionada al tiempo de prestación de servicio.

Si por la importancia del siniestro el material empleado se utilizase total o parcialmente, se cobrará también el importe del expresado daño. Para el ejercicio 1981, y en tanto no sea modificada la Ordenanza se aplicará la siguiente:

Por cada hora de vehículo del servicio utilizado, 2.520 pesetas.

Por cada salida del jefe del servicio, 1.126 pesetas.

Por cada bombero que preste servicio, 958 pesetas.

Por cada metro cúbico de agua consumida, 34 pesetas.

Por desgaste de material de incendios por cada día de salida o fracción, 840 pesetas.

Ordenanza que regula el tributo con fin no fiscal sobre máquinas electrónicas o mecánicas de juegos con o sin propósito de lucro.

Extracto de las modificaciones introducidas en su Ordenanza.

Modificaciones aprobadas:

En las tarifas:

El artículo noveno queda redactado de la siguiente forma:

La tarifa aplicable será la siguiente:

a) Aparatos mecánicos sin propósito de lucro: licencia, 7.200 pesetas; canon, 7.200 pesetas.

b) Máquinas eléctricas o electrónicas sin propósito de lucro: licencia, 21.600 pesetas; canon, 21.600 pesetas.

c) Máquinas con propósito de lucro: licencia, 28.800 pesetas; canon, 28.800 pesetas.

Ordenanza fiscal que regula la tasa por el servicio de alcantarillado, incluida la vigencia especial de alcantarillas particulares.

Extracto de las modificaciones introducidas en su Ordenanza.

Modificaciones aprobadas:

En las tarifas:

El artículo quinto queda redactado de la siguiente forma:

La base de percepción y el gravamen por los conceptos de esta tasa se regulan conforme a la siguiente tarifa:

Por servicios de alcantarillado municipal y su vigilancia:

a) Fincas con instalación de contadores de agua:

La cuota a satisfacer será el resultado de multiplicar los metros cúbicos de agua consumida por 4 pesetas (cuatro pesetas).

b) Fincas sin contador de agua:

La cuota a satisfacer será el 2,4 por 1.000 del valor catastral correspondiente de la finca.

Por vigilancia de alcantarillas particulares:

La cuota a satisfacer será el 2,4 por 1.000 del valor catastral correspondiente a la finca.

Por derechos de enganche a la red general, se satisfará como condición previa a la utilización del servicio, la cantidad de 2.666 pesetas por vivienda y local.

Por desatranco de alcantarillas particulares: Cuota 3.000 pesetas por hora de trabajo o fracción.

Ordenanza fiscal de derechos y tasas por prestación del servicio de agua potable a domicilio.

Se aprueba un incremento idéntico al que el Canal de Isabel II fije para el metro cúbico de agua en 1982.

Índice de valores de los terrenos a los efectos del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos.

Se desclasifica la plaza del Dos de Mayo como categoría especial preferente y clasificarla con la de primera urbana, que es la que le corresponde en atención a su ubicación dentro del casco urbano.

Móstoles, 1 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.343) (X.—37)

Por la empresa "Compañía Española de Motores, Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima" ha sido presentada solicitud de devolución de fianza definitiva del suministro de un vehículo autoescalera "Magirus".

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público, para que todas las personas que creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de contrato, puedan presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Móstoles, 4 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.517) (O.—48.842)

Don Zenobio-Blas Gutiérrez Gutiérrez solicita autorización para la apertura de juegos recreativos electrónicos en la avenida de Portugal, número 21 (expediente 53/82).

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 2 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.518) (O.—48.843)

Don Ciriaco García Chapa solicita autorización para la apertura de limpieza en seco, con lavado y planchado de ropa, en la calle Pintor Ribera, número 7, local 2 (expediente 52/82).

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 2 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.519) (O.—48.844)

Doña Severina Valdivia Juárez solicita autorización para la apertura de limpieza en seco (tinte) en la calle Castellón, número 19 (expediente 50/82).

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 2 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.520) (O.—48.845)

Don José López Martín solicita autorización para la apertura de peluquería de señoras en la calle Miguel Ángel, número 15, posterior (expediente 51/82).

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 2 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.521) (O.—48.846)

Don Máximo Roblas Bellido solicita autorización para la venta y reparación de radiadores de automóviles en la calle Colón, número 17 (expediente 49/82).

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 2 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.522) (O.—48.847)

Doña María Concepción Saavedra Romero solicita autorización para la apertura de peluquería de señoras en la calle Avila, número 11 (expediente 48/82).

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 2 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.523) (O.—48.848)

Doña Angela Plaza Gutiérrez solicita autorización para instalar boutique en la avenida Dos de Mayo, número 74, local izquierdo (expediente 59/82).

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 4 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.524) (O.—48.849)

Don Francisco Márquez Cava solicita autorización para instalar venta de calzado en la calle San Marcial, número 16 (expediente 58/82).

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 4 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.525) (O.—48.850)

Don Baldomero Contreras Ayas solicita autorización para instalar frutas y verduras en la avenida Cerro Prieto, número 8 (expediente 57/82).

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 4 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.526) (O.—48.851)

Objeto: El objeto del presente pliego de condiciones es el concurso-subasta de las obras de pavimentación de la travesía de Leganés, de esta localidad de Móstoles, conforme al proyecto técnico redactado al efecto.

Plazo del contrato: El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, como máximo, contado a partir de la firma del acta de replanteo de las obras.

Se valorará positivamente toda proposición que reduzca el plazo de ejecución mencionado.

Gastos: Los gastos de anuncios derivados de la presente licitación correrán de cuenta del adjudicatario, incluido el Tráfico de Empresas, y todos los demás que se originen según las disposiciones vigentes.

Garantías: El licitador depositará la cantidad de 143.044 pesetas en concepto de garantía provisional, bien en metálico, Caja General de Depósitos o aval bancario de entidad bancaria o financiera, o bien en valores públicos de los señalados en el artículo 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La garantía definitiva será de 286.088 pesetas.

Expediente: El expediente se encuentra de manifiesto, a efectos de consulta, en la Unidad de Contratación, tercera planta,

de nueve a catorce horas y de nueve a doce los sábados.

Tipo de licitación: El tipo se fija en la cantidad de 7.202.931,27 pesetas (siete millones doscientas dos mil novecientas treinta y una pesetas con veintisiete céntimos).

Presentación de plicas: Las plicas se presentarán en dos sobres, cerrados y lacrados, en la Unidad de Contratación, en horas de oficina. En uno de los sobres deberá inscribirse "Referencias" y en el otro "Oferta económica".

El sobre "Referencias" deberá contener los siguientes documentos:

1. Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

2. Resguardo del depósito de haber depositado la garantía provisional.

3. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o poder bastantado a costa del licitador caso de ser persona jurídica, por el Secretario de la Corporación o Letrado de la misma en quien delegue el primero.

4. Documento de calificación empresarial, según Orden ministerial de 3 de agosto de 1979.

5. Relación justificada de otras instalaciones y obras similares realizadas.

6. Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, elementos de trabajo que disponga, folletos y fotografías y cuantos documentos y datos estime convenientes para un mejor conocimiento por la Administración de sus cualidades y condiciones.

7. Plan de ejecución de las obras, con indicación de las fechas previstas de terminación de las distintas partes de la misma.

8. Relación de personal técnico y medios auxiliares dedicados a esta obra.

El segundo sobre, subtítulo "Oferta económica", incluirá la proposición, ajustada al modelo que figura al final de este pliego de condiciones, reintegrada con 25 pesetas en timbres del Estado y 100 pesetas en timbres municipales, adjuntándose el resguardo de la garantía provisional.

Apertura de plicas y adjudicación: La apertura de los sobres de "Referencias" tendrá lugar en el Ayuntamiento de Móstoles, a las catorce horas del día undécimo hábil siguiente al de la inserción del último anuncio de la licitación en los "Boletines Oficiales" del Estado o de la provincia (si es sábado será a las doce horas), pudiendo desechar los que no adjunten la documentación exigida. Se dará por terminado el acto sin efectuar adjudicación, pasándose el expediente a los Servicios Técnicos de la Corporación, que informarán exclusivamente acerca de las cualidades y circunstancias de los concurrentes y respecto de las condiciones exigidas por la convocatoria. El órgano local competente seleccionará las que deban ser admitidas a la segunda parte de la licitación y las que hayan de quedar eliminadas, pudiendo declarar desierto el concurso-subasta si ninguna de las proposiciones admitidas le ofreciese suficientes garantías, en base al mencionado informe técnico.

El resultado se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y la apertura de los segundos sobres se efectuará el decimotercero día hábil siguiente, a contar de la inserción del último anuncio de la licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El acto de apertura de los segundos sobres comenzará con la destrucción de las ofertas presentadas por las empresas no seleccionadas en el acto anterior.

Modelo de proposición

Don con Documento Nacional de Identidad número expedido en el día de de 19....., con domicilio en calle número en nombre propio o representación de la empresa enterado del pliego de condiciones para tomar parte en el concurso-subasta de hace constar:

1º Que no se halla incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

2º Que ofrece realizar la mencionada

obra por el precio de pesetas, lo que supone una baja del por 100.

3º Que acepta y se obliga al cumplimiento del presente pliego de condiciones. (Lugar, fecha y firma.)

Móstoles, 3 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.624) (O.—48.916)

Objeto: El objeto del presente concurso-subasta es el de realización de las obras de pavimentación de la calle Zaragoza, de esta localidad de Móstoles, conforme al proyecto técnico redactado al efecto.

Plazo del contrato: El plazo de ejecución de las citadas obras será de tres meses, a contar de la firma del acta de replanteo.

Se valorará positivamente toda oferta que presente reducción del mencionado plazo.

Gastos: Los gastos de publicación que se deriven de la presente licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluido el Tráfico de Empresas, así como cualquier otro que se derive de las disposiciones vigentes.

Garantías: El licitador depositará la cantidad de 185.622 pesetas en concepto de garantía provisional, bien en metálico, Caja General de Depósitos o aval bancario de entidad bancaria o financiera, o bien en valores públicos de los señalados en el artículo 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La garantía definitiva será de 371.245 pesetas (trescientas setenta y una mil doscientas cuarenta y cinco pesetas).

Expediente: El expediente se encuentra de manifiesto, a efectos de consulta, en la Unidad de Contratación, tercera planta, de nueve a catorce horas y de nueve a doce los sábados.

Tipo de licitación: El tipo se fija en la cantidad de 10.062.268 pesetas (diez millones sesenta y dos mil doscientas sesenta y ocho pesetas).

Presentación de plicas: Las plicas se presentarán en dos sobres, cerrados y lacrados, en la Unidad de Contratación, en horas de oficina. En uno de los sobres deberá inscribirse "Referencias" y en el otro "Oferta económica".

El sobre "Referencias" deberá contener los siguientes documentos:

1. Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

2. Resguardo del depósito de haber depositado la garantía provisional.

3. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o poder bastantado a costa del licitador caso de ser persona jurídica, por el Secretario de la Corporación o Letrado de la misma en quien delegue el primero.

4. Documento de calificación empresarial, según orden ministerial de 3 de agosto de 1979.

5. Relación justificada de otras instalaciones y obras similares realizadas.

6. Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, elementos de trabajo que disponga, folletos y fotografías y cuantos documentos y datos estime convenientes para un mejor conocimiento por la Administración de sus cualidades y condiciones.

7. Plan de ejecución de las obras, con indicación de las fechas previstas de terminación de las distintas partes de la misma.

8. Relación de personal técnico y medios auxiliares dedicados a esta obra.

El segundo sobre, subtítulo "Oferta económica", incluirá la proposición, ajustada al modelo que figura al final de este pliego de condiciones, reintegrada con 25 pesetas en timbres del Estado y 100 pesetas en timbres municipales, adjuntándose el resguardo de la garantía provisional.

Apertura de plicas y adjudicación: La apertura de los sobres de "Referencias" tendrá lugar en el Ayuntamiento de Móstoles, a las catorce horas del día undécimo hábil siguiente al de la inserción del último anuncio de la licitación en los "Boletines Oficiales" del Estado o de la provincia (si es sábado será a las doce horas), pudiendo desechar los que no adjunten la

documentación exigida. Se dará por terminado el acto sin efectuar adjudicación, pasándose el expediente a los Servicios Técnicos de la Corporación, que informarán exclusivamente acerca de las cualidades y circunstancias de los concurrentes y respecto de las condiciones exigidas por la convocatoria. El órgano local competente seleccionará las que deban ser admitidas a la segunda parte de la licitación y las que hayan de quedar eliminadas, pudiendo declarar desierto el concurso-subasta si ninguna de las proposiciones admitidas le ofreciese suficientes garantías, en base al mencionado informe técnico.

El resultado se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y la apertura de los segundos sobres se efectuará el decimoctavo día hábil siguiente, a contar de la inserción del último anuncio de la licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El acto de apertura de los segundos sobres comenzará con la destrucción de las ofertas presentadas por las empresas no seleccionadas en el acto anterior.

Modelo de proposición

Don con Documento Nacional de Identidad número expedido en el día de de 19..... con domicilio en calle número en nombre propio o representación de la empresa enterado del pliego de condiciones para tomar parte en el concurso-subasta de hace constar:

1º Que no se halla incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

2º Que ofrece realizar la mencionada obra por un precio de pesetas, lo que supone una baja del por 100.

3º Que acepta y se obliga al cumplimiento del presente pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma.)

Móstoles, 3 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.625) (O.—48.917)

Doña Mercedes Molina Prados Martín del Campo solicita autorización para instalar venta de muebles usados en avenida de la Constitución, número 74, con vuelta a calle Badajoz (expediente 60/82).

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 8 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.627) (O.—48.919)

Doña Martina Pan Barroso solicita autorización para instalar venta de lanas en plaza del Turia, número 5, posterior (expediente 62/82).

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 9 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.692) (O.—48.946)

Doña Isabel Antonia Millán Espino solicita autorización para instalar papelería en calle Juan Ramón Jiménez, número 14 (expediente 61/82).

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 9 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.693) (O.—48.947)

Objeto: El objeto del presente concurso-subasta es la contratación de las obras de pavimentación de la avenida de Portugal, entre paseo de la Estación y calle Fortuny, de esta localidad.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución se fija en un mes, contado a partir

del acto de comprobación del replanteo de las obras.

Pagos: Los pagos se efectuarán contra certificaciones expedidas por el técnico municipal competente.

Garantías: El licitador depositará la cantidad de 170.036,04 pesetas en concepto de garantía provisional, bien en metálico, Caja General de Depósitos o aval bancaria de entidad bancaria o financiera o bien en valores públicos de los señalados en el artículo 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La garantía definitiva será de 340.072,09 pesetas.

Expediente: El expediente se encuentra de manifiesto a efectos de consulta en la Unidad de Contratación, tercera planta, de nueve a dos horas y de nueve a doce los sábados.

Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en la cantidad de 9.002.402,44 pesetas.

Presentación de plicas: Las plicas se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados, en la Unidad de Contratación, en horas de oficina, en uno de los sobres deberá inscribirse "Referencias" y en el otro "Oferta económica".

El sobre "Referencias" deberá contener los siguientes documentos:

a) Declaración jurada de no estar incurrido en ninguna de las causas de incompatibilidad del artículo cuatro y cinco del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

b) Resguardo del depósito de haber depositado la garantía provisional.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o poder bastantado a costa del licitador, en caso de ser persona jurídica, por el Secretario de la Corporación o Letrado de la misma en quien delegue el primero.

d) Documento de calificación empresarial, según Orden ministerial de 3 de agosto de 1979.

e) Relación justificada de otras instalaciones y obras similares realizadas.

f) Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, elementos de trabajo que disponga, folletos y fotografías y cuantos documentos y datos estime convenientes para un mejor conocimiento por la Administración de sus cualidades y condiciones.

g) Plan de ejecución de las obras, con indicación de las fechas previstas de terminación de las distintas partes de la misma.

h) Relación de personal técnico y medios auxiliares dedicados a esta obra.

El segundo sobre, subtítulo "Oferta económica", incluirá la proposición, ajustada al modelo que figura al final de este pliego de condiciones, reintegrada con 25 pesetas en timbres del Estado y 100 pesetas en timbres municipales, adjuntándose el resguardo de la garantía provisional.

Apertura de plicas y adjudicación.—La apertura de los sobres de "Referencias", tendrá lugar en el Ayuntamiento de Móstoles, a las catorce horas del día undécimo hábil siguiente al de la inserción del último anuncio de la licitación en los "Boletines Oficiales" del Estado o de la provincia, si es sábado será a las doce horas, pudiendo desear los que no adjunten la documentación exigida. Se dará por terminado el acto sin efectuar adjudicación, pasándose el expediente a los Servicios Técnicos de la Corporación, que informará exclusivamente acerca de las cualidades y circunstancias de los concurrentes y respecto de las condiciones exigidas en la convocatoria. El órgano local competente, seleccionará las que deban ser admitidas a la segunda parte de la licitación y las que hayan de quedar eliminadas, pudiendo declarar desierto el concurso-subasta, si ninguna de las proposiciones admitidas le ofreciese suficientes garantías, en base al mencionado informe técnico.

El resultado se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y la apertura de los segundos sobres, se efectuará el dieciocho día hábil siguiente, a contar de la inserción del último anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El acto de apertura de los segundos sobres comenzará con la destrucción de las ofertas presentadas por las empresas no seleccionadas en el acto anterior.

Modelo de proposición

Don con Documento Nacional de Identidad número expedido en el día de de 19..... con domicilio en calle número en nombre o representación propio o de la empresa enterado del pliego de condiciones para tomar parte en el concurso-subasta de hace constar:

1º Que no se halla incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad del artículo cuatro y cinco del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

2º Que ofrece realizar la mencionada obra por un precio de pesetas, lo que supone una baja del por 100.

3º Que acepta y se obliga al cumplimiento del presente pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma.)

Móstoles, 3 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.690) (O.—48.944)

Pliego de condiciones económico administrativas para la realización de las obras de la calle Río Garona y Manzanares, mediante concurso-subasta.

Objeto: El objeto del presente concurso-subasta es la realización de las obras de la calle Río Garona y Manzanares, de esta localidad de Móstoles.

Plazo de adjudicación: El plazo de adjudicación se fija en cuatro meses, a contar de la firma del acto de replanteo de la obra.

Pagos: Los pagos se efectuarán contra certificaciones expedidas por el técnico municipal competente con cargo a los siguientes presupuestos:

El licitador depositará la cantidad de 375.288,27 pesetas en concepto de garantía provisional, bien en metálico, Caja General de Depósitos o aval bancario de entidad bancaria o financiera o bien en valores públicos de los señalados en el artículo 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La garantía definitiva será de 750.576,54 pesetas.

Expediente: El expediente se encuentra de manifiesto a efectos de consulta en la Unidad de Contratación, tercera planta, de nueve a dos horas y de nueve a doce los sábados.

Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en la cantidad de 29.028.827,15 pesetas (veintinueve millones veintiocho mil ochocientos veintisiete pesetas con quince céntimos).

Presentación de plicas: Las plicas se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados, en la Unidad de Contratación, en horas de oficina, en uno de los sobres deberá inscribirse "Referencias" y en el otro "Oferta económica".

El sobre "Referencias" deberá contener los siguientes documentos:

a) Declaración jurada de no estar incurrido en ninguna de las causas de incompatibilidad del artículo cuatro y cinco del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

b) Resguardo del depósito de haber depositado la garantía provisional.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o poder bastantado a costa del licitador, en caso de ser persona jurídica, por el Secretario de la Corporación o Letrado de la misma en quien delegue el primero.

d) Documento de calificación empresarial según Orden ministerial de 3 de agosto de 1979.

e) Memoria explicativa adjunta al proyecto.

f) Relación de medios personales y material auxiliar.

El segundo sobre "Oferta económica" incluirá la proposición ajustada al modelo que se adjunta, incluyendo la baja y, por tanto, el precio total presentado a licitación, reintegrándose con 100 pesetas en timbres del Estado, adjuntándose fotocopia autenticada por el Secretario general del depósito de la garantía provisional.

El plazo de presentación de plicas será de once días, a contar del último anuncio del "Boletín Oficial del Estado", dado

que se hace por procedimiento de urgencia con reducción de plazos.

Apertura de plicas: Las plicas se abrirán el día undécimo, a las doce horas, en el Salón de Actos, para lo cual se entienden convocados todos los licitadores. El acto se ajustará a las normas de procedimiento del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Si el día de apertura no coincide en sábado se abrirán a las catorce horas.

En este acto no se adjudicará definitivamente la licitación, sino que se admitirán o rechazarán las diferentes proposiciones si se ajustan a los requisitos solicitados en el presente pliego de condiciones económico-administrativas.

El órgano local competente con posterioridad a la segunda fase del concurso-subasta adjudicará definitivamente la misma tras la emisión del informe de los Servicios Técnicos municipales.

El anuncio de la primera fase se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con señalamiento de la apertura de los segundos sobres, que se efectuará el día dieciocho hábil siguiente, a contar del anuncio último de la licitación, para cuyo acto se entienden citados los licitadores.

El acto de apertura de los segundos sobres comenzará con la destrucción de las ofertas presentadas por las empresas no seleccionadas en el acto anterior.

Modelo de proposición

Don con Documento Nacional de Identidad número expedido en el día de de 19..... con domicilio en calle número en nombre o representación propio o de la empresa enterado del pliego de condiciones para tomar parte en el concurso-subasta de hace constar:

1º Que no se halla incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad del artículo cuatro y cinco del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

2º Que ofrece realizar la mencionada obra por un precio de pesetas, lo que supone una baja del por 100.

3º Que acepta y se obliga al cumplimiento del presente pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma.)

Móstoles, 3 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.626) (O.—48.918)

Pliego de condiciones económico administrativas para la realización de las obras de la calle Inmaculada, de esta localidad de Móstoles.

Objeto: El objeto del presente concurso-subasta es la contratación de las obras de la calle Inmaculada, de esta localidad de Móstoles.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de la obra se fija en dos meses como máximo, contado a partir del acto de replanteo de las obras.

Pago: El precio que resulte del concurso-subasta se pagará al contratista mediante certificación facultativa expedidas por el técnico competente con cargo a los siguientes presupuestos:

Garantías: El licitador depositará la cantidad de 138.714,35 pesetas en concepto de garantía provisional, bien en metálico, Caja General de Depósitos o aval bancario de entidad bancaria o financiera o bien en valores públicos de los señalados en el artículo 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La garantía definitiva será de 277.428,70 pesetas.

Expediente: El expediente se encuentra de manifiesto a efectos de consulta en la Unidad de Contratación, tercera planta, de nueve a dos horas y de nueve a doce los sábados.

Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en la cantidad de 6.914.290 pesetas (seis millones novecientos catorce mil doscientas noventa pesetas).

Presentación de plicas: Las plicas se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados, en la Unidad de Contratación, en horas de oficina, en uno de los sobres deberá inscribirse "Referencias" y en el otro "Oferta económica".

El sobre "Referencias" deberá contener los siguientes documentos:

a) Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad del artículo cuatro y cinco del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

b) Resguardo del depósito de haber depositado la garantía provisional.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o poder bastanteado a costa del licitador, en caso de ser persona jurídica, por el Secretario de la Corporación o Letrado de la misma en quien delegue el primero.

d) Documento de calificación empresarial según Orden ministerial de 3 de agosto de 1979.

e) Memoria explicativa adjunta al proyecto.

d) Relación de medios personales y material auxiliar.

f) Plan de ejecución con diferentes plazos parciales.

El segundo sobre "Oferta económica" incluirá la proposición ajustada al modelo que se adjunta, incluyendo la baja y, por tanto, el precio total presentado a licitación, reintegrándose con 100 pesetas en timbres del Estado, adjuntándose fotocopia autenticada por el Secretario general del depósito de la garantía provisional.

El plazo de presentación de plicas será de once días, a contar del último anuncio del "Boletín Oficial del Estado", dado que se hace por procedimiento de urgencia con reducción de plazos.

Apertura de plicas: Las plicas se abrirán el día undécimo, a las doce horas, en el Salón de Actos, para lo cual se entienden convocados todos los licitadores. El acto se ajustará a las normas de procedimiento del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Si el día de apertura no coincide en sábado se abrirán a las catorce horas.

En este acto no se adjudicará definitivamente la licitación, sino que se admitirán o rechazarán las diferentes proposiciones si se ajustan a los requisitos solicitados en el presente pliego de condiciones económico-administrativas.

El órgano local competente con posterioridad a la segunda fase del concurso-subasta adjudicará definitivamente la misma tras la emisión del informe de los Servicios Técnicos municipales.

El anuncio de la primera fase se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con señalamiento de la apertura de los segundos sobres, que se efectuará el día dieciocho hábil siguiente, a contar del anuncio último de la licitación, para cuyo acto se entienden citados los licitadores.

El acto de apertura de los segundos sobres comenzará con la destrucción de las ofertas presentadas por las empresas no seleccionadas en el acto anterior.

Modelo de proposición

Don con Documento Nacional de Identidad número expedido en el día de de 19....., con domicilio en calle número en nombre o representación propio o de la empresa enterado del pliego de condiciones para tomar parte en el concurso-subasta de hace constar:

1º Que no se halla incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad del artículo cuatro y cinco del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

2º Que ofrece realizar la mencionada obra por un precio de pesetas, lo que supone una baja del por 100.

3º Que acepta y se obliga al cumplimiento del presente pliego de condiciones. (Lugar, fecha y firma.)

Móstoles, 3 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.691) (O.—48.945)

NAVALCARNERO

Don Francisco González Paz solicita licencia municipal para la apertura de un local con destino a exposición y venta de material cerámico de construcción (alicatados y pavimentos), en la calle Generalísimo, número 71, de esta localidad de Navalcarnero.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el

plazo de diez días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Navalcarnero, a 15 de febrero de 1982.—El Alcalde, Manuel Cardeña Jordán.

(G. C.—1.936) (O.—49.114)

PARLA

Por parte de don Auspicio Esteban García se ha solicitado licencia para una heladería-chocolatería en la finca de la calle Olivo, esquina a Severo Ochoa, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 10 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.699) (O.—48.953)

PERALES DE TAJUÑA

Por don Emilio Bucero Alarcón se tiene solicitada la devolución de fianzas constituidas con motivo de las obras de saneamiento parcial a la población y conducción de agua desde el depósito al casco urbano.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de los contratos garantizados.

Perales de Tajuña, a 10 de febrero de 1982.—El Alcalde, Antonio de la Paz Amorós.

(G. C.—1.713) (O.—48.965)

PINTO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Eduardo Nodal Cayro, en representación de "Minimac, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia para instalar un auto-servicio en la plaza de Jaime Meric, número 5.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 6 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.577) (O.—48.878)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Antonio Villarejo Lagos se ha solicitado licencia para instalar un asador de pollos en la calle Castilla, número 19.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 6 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.578) (O.—48.879)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Francisco Cruz Causapie se ha solicitado licencia para instalar un minicine en la calle San Martín, número 12.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFI-

cial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 6 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.579) (O.—48.880)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don José María Sánchez Alcón se ha solicitado licencia para instalar un bar de tercera categoría en la calle Pedro Rubín de Celis, número 17.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 8 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.716) (O.—48.968)

POZUELO DE ALARCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Marcelino Martín Robles ha solicitado licencia para instalar una exposición y venta de automóviles en la calle Doctor Cornago, número 17.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 10 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.000) (O.—49.125)

SAN FERNANDO DE HENARES

Por el presente se requiere a las personas que a continuación se expresan, cuyos domicilios se desconocen, en su condición de interesados en los correspondientes expedientes incoados para la exacción del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, para que comparezcan por sí o por mandatario legal, en las oficinas de este Ayuntamiento, sitas en la plaza de Fernando VI, número 12, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de hacerse cargo de la notificación de la liquidación practicada por el importe que se especifica, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se tendrá aquella por notificada, comenzando entonces a contar el plazo reglamentario para el ingreso del correspondiente importe, cuyo plazo será el siguiente:

Notificaciones realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día 10 del mes siguiente y notificaciones hechas entre los días 16 hasta el final del mes, tendrán de plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Expediente de gestión: 714 de 1978. Concepto: Plusvalía. Número de la reclamación económico-administrativa: 8.891 de 1978. Situación de la finca transmitida: Camino del Canto y sitio llamado Vara Alcalde, donde dicen la Cueva. Superficie: Dos hectáreas, cinco áreas, 44 centiáreas. Importe de la liquidación del impuesto: 1.848.960 pesetas. Intereses por demora: 209.546 pesetas. Total a ingresar: 2.058.506 pesetas.

San Fernando de Henares, a 29 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.500) (X.—44)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64 de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Supermercado. Emplazado: Calle Salamanca, esquina a la calle Toledo.

Propiedad de don Gregorio Resino Jiménez.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 4 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.700) (O.—48.954)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64 de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular (592): Don Fernando e Ignacio Ponte Fernández.

Actividad: Disco-Pub. Emplazamiento: Calle Virgen del Templo, número 1.

Titular (593): Doña María Isabel Lara García.

Actividad: Venta de pan y comestibles. Emplazamiento: Calle Vergara, número 16.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 5 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.701) (O.—48.955)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Como adicional a la convocatoria y bases publicadas por este Ayuntamiento en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 16, de 20 de enero de 1982, para cubrir seis plazas de Operarios de Cometidos Múltiples en la plantilla de este Ayuntamiento, se hacen públicos los siguientes anexos a las mismas:

Anexo número 1. Se convoca, asimismo, y además de las seis plazas anunciadas, mediante concurso-oposición libre, una plaza más de Operario de Cometidos Múltiples, que entrará también a formar parte de la plantilla de funcionarios municipales, rigiéndose por las mismas bases ya publicadas, siendo el plazo de presentación de instancias para optar a las siete plazas de treinta días hábiles desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Anexo número 2. La base primera de la convocatoria indicada, se rectifica, de forma que todas las plazas convocadas son de Operarios de Cometidos Múltiples y sin destino específico previo, por lo que los peticionarios lo son para todas las plazas convocadas, entendiéndose así para las ya presentadas, con arreglo a la convocatoria y bases publicadas, no siendo necesario presentar una nueva instancia por las personas que ya la hubieran presentado.

A la base cuarta de la misma convocatoria, referente a las pruebas selectivas, queda añadido que el Tribunal calificará cada una de las tres pruebas indicadas de cero a cinco puntos.

Anexo número 3. Se convocan, asimismo, pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza de Obrero de Cometidos Múltiples, con destino en el vertedero municipal, de conformidad con las mismas bases ya publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 16, de 20 de enero de 1982, con las siguientes variaciones o rectificaciones:

Base primera.—Se convoca una plaza de Operario de Cometidos Múltiples, con destino en el vertedero municipal, por concurso restringido, de conformidad con lo dispuesto por la disposición transitoria tercera de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y artículo 32 del Real Decreto 3046/1977, dotada con coeficiente retributivo 1,3, trienios, grado, pagas extraordinarias y demás retribuciones y emolumentos que correspondan según la legislación vigente y cuya jornada de trabajo será la que se establezca por el Ayuntamiento.

Base segunda.—Se añaden los siguientes requisitos:

g) Aportar certificado de estar desempeñando el cargo como contratado o carácter distinto al de propiedad, con anterioridad al 30 de diciembre de 1981, y continuar en dicha situación hasta la publicación de la presente convocatoria.

h) Certificado comprensivo de cualquiera de las siguientes particularidades:

1. Acuerdo de la Corporación por el que se efectuó el nombramiento.

2. Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de diciembre de 1981, y al publicarse esta convocatoria.

3. Afiliación a la Seguridad Social con la misma anterioridad del apartado 2 precedente.

i) Estar en posesión del carnet de conducir de primera categoría.

Base tercera.—Se añade que el Tribunal calificará cada una de las tres pruebas indicadas de cero a cinco puntos.

Bases cuarta, quinta, sexta y séptima.—Quedan igual, sin modificar.

San Martín de Valdeiglesias, a 30 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.606) (O.—48.907)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición libre, siete plazas de Guardias de la Policía municipal, vacantes en la plantilla orgánica de este Ayuntamiento.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 21 de enero de 1982, se anuncia la provisión, mediante oposición libre, de siete plazas de Guardias de la Policía municipal, de las que dos serán para personal femenino, con arreglo a las bases siguientes:

Primera. Objeto de la convocatoria: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de siete plazas de Guardias de la Policía municipal, de las que dos serán para personal femenino, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, y las que se produjeran hasta la finalización del plazo de presentación de instancias, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel 4 y la retribución anual reglamentaria.

Segunda. Condiciones de los aspirantes: Para tomar parte en esta oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de treinta al momento de terminación del plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo citado en el párrafo b).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de las funciones públicas.

f) Tener 1,70 metros de estatura, como mínimo, en caso de aspirantes masculinos, y 1,65 metros en caso de aspirantes femeninos.

g) Carnet de conducir, clase B.

Tercera. Admisión de instancias: Las instancias para tomar parte en la oposición se dirigirán al Alcalde-Presidente, en la que se hará constar expresamente que el solicitante reúne todas y cada una de las condiciones de la base anterior, sin que sea necesario la presentación de documentos justificativos. Deberán comprometerse a prestar juramento a la Constitución.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el Registro General de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, con póliza estatal de 25 pesetas y MUPAL de 35, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del correspondiente extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la L. P. A.

Los derechos de examen se fijarán en la cantidad de 500 pesetas, que serán satisfechas por los opositores en la Depositaria municipal al presentar la instancia, o mediante giro postal, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitido el opositor a las pruebas por falta de los requisitos para tomar parte en la misma.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará, mediante decreto, la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para efectos de reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada. De no formularse reclamaciones contra la lista provisional, quedará automáticamente elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación de aquélla.

Cuarta. Tribunal calificador: El Tribunal calificador está constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico, el Sargento o Jefe de la Policía municipal.

Actuará de Secretario un funcionario técnico de Administración General, salvo que recabe para sí esas funciones el Secretario general de la Corporación.

La designación del Tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial del Estado" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de abstenciones o posibles recusaciones, en plazo de quince días.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes. El Tribunal podrá asesorarse en técnicos especialistas en la materia para las pruebas que lo requieran.

Quinta. Comienzo y desarrollo de las pruebas de la oposición: Se determinará por sorteo el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente.

Las pruebas de aptitud se realizarán en lugar, fecha y hora, así como en el orden de actuación que oportunamente se señale, dentro de los plazos reglamentarios, en el "Boletín Oficial del Estado", tablón de edictos y con notificaciones a los aspirantes admitidos, con antelación mínima de quince días a la fecha de comienzo del primer ejercicio.

A su vez, los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, cuatro meses desde la fecha en que aparezcan publicados en el último de los anuncios de la convocatoria.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. Ejercicios de la oposición: Primer ejercicio: Pruebas de aptitud física:

De velocidad (60 metros): De dieciocho a veinticuatro años: Ocho segundos dos décimas (V), diez segundos (H); de veinticinco a veintinueve años: Ocho segundos seis décimas (V), diez segundos (H); más de treinta años: Nueve segundos (V), diez segundos (H)

Salto de longitud: De dieciocho a veinticuatro años: 4 metros (V), 3,70 metros (H); de veinticinco a veintinueve años: 3,80 metros (V), 3,40 (H); más de treinta años: 3,50 metros (V), 3 metros (H).

Salto de altura: De dieciocho a veinticuatro años: 1,20 metros (V), 1,10 metros (H); de veinticinco a veintinueve años: 1,15 metros (V), 1,05 metros (H); más de treinta años: 1,12 metros (V), 0,90 metros (H).

Tallado de los aspirantes. Segundo ejercicio.—Redactar parte de denuncia sobre cinco supuestos señalados por el Tribunal (se permitirán utilización

de textos). Redacción de un tema propuesto por el Tribunal sobre cultura general.

Tercer ejercicio.—Consistirá en contestar a dos temas sacados por insaculación del cuestionario anexo a esta convocatoria, durante veinte minutos. Terminada la exposición de los temas, el Tribunal podrá dialogar y formular preguntas al aspirante sobre los temas expuestos, durante un máximo de diez minutos.

Cuarto ejercicio.—Voluntario. Solo para los que hayan aprobado los ejercicios anteriores. Consistirá en mecanografiar, durante diez minutos, un párrafo elegido por el Tribunal.

Séptima. Calificación de los ejercicios: Las pruebas del primer ejercicio se apreciarán conjuntamente con la calificación de aptos o no aptos.

El segundo y tercer ejercicio se calificarán de cero a diez puntos por cada miembro del Tribunal. La puntuación total de cada ejercicio será el cociente resultante de dividir el total de la calificación obtenida por el número de miembros calificadores, siendo indispensable obtener en el segundo ejercicio un mínimo de cinco para pasar al siguiente ejercicio. El cuarto ejercicio se calificará con un máximo de dos puntos.

Todos los ejercicios serán eliminatorios.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos: Terminados los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, debiendo elevar a la vez la correspondiente propuesta a la Alcaldía. El Tribunal elevará también a la Alcaldía, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento General para ingreso de los funcionarios de la Administración Pública, el acta de la última sesión.

Los opositores propuestos presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de la condición que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y son:

1º Certificado de nacimiento.

2º Certificado negativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desarrollo de la función, previo reconocimiento médico por el facultativo titular de la localidad.

3º Certificado negativo del Registro General de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4º Declaración complementaria sobre expedición de certificaciones e informe sobre conducta ciudadana.

5º Carnet de conducir, clase B.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar documentación del organismo de quien depende, acreditando su condición y cuantas circunstancias figuren en la hoja de servicios.

La no presentación de la correspondiente documentación llevará aparejada la anulación de las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del siguiente que hubiese aprobado las oposiciones.

Novena. Toma de posesión: Una vez realizada la propuesta por la Alcaldía, el nombrado deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo de treinta días hábiles; quien no se posesionase dentro del plazo señalado, que se empezará a contar a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, quedará cesante, a no ser por fuerza mayor, que deberá ser plenamente demostrado.

Décima. Incidencias: En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones aplicables al efecto.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de esta oposición.

PROGRAMA

1. La Constitución española vigente.
2. Esquema organizativo municipal.
3. Funciones de la Policía municipal.
4. Conocimiento general del término municipal y vías más importantes.
5. Normas generales de circulación, velocidad, sentido de circulación, cruce de vías, adelantamientos, preferencia de paso, estacionamiento, accidentes, circulación nocturna, etc.
6. Circulación urbana (conductores, peatones, vehículos de tracción animal, sentido de circulación, marcha atrás, detenciones y estacionamientos, agentes de la circulación, multas, etc.).
7. Alumbrado y señalización óptica de los vehículos.
8. Señales de circulación (señales de peligro, preceptivas, informativas de ordenación y seguridad de la circulación).
9. Transportes colectivos de viajeros y servicios públicos de transportes de mercancías.

Modelo de instancia

Don, mayor de edad, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en el, con domicilio en, calle, número

EXPONE: Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, para proveer en propiedad siete plazas de Guardias de la Policía municipal, de las que dos son para personal femenino, vacantes en la plantilla orgánica de ese Ayuntamiento, y que fue convocada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número de de 1982, y en el "Boletín Oficial del Estado" número de de 1982, y que se comprometo a jurar acatamiento a la Constitución.

En su virtud, de V. S.

SUPLICA:

Que, teniendo por presentada esta instancia y acreditando haber ingresado en la Depositaria Municipal de Fondos de esa Corporación la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen, acceda a admitirle a la práctica de los ejercicios referidos de la citada oposición.

San Sebastián de los Reyes, a
San Sebastián de los Reyes, 12 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.595) (O.—48.896)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Viviendas y Comercios, Sociedad Anónima" ha solicitado licencia para instalar un depósito de gasóleo C, e instalaciones complementarias en la avenida de los Reyes Católicos, números 36 y 38.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 8 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.631) (O.—48.923)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Blanco Fernández ha solicitado licencia para instalar un depósito de gasóleo en la calle Sacramento, con vuelta a la calle Ramón Esteban.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 8 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.632) (O.—48.924)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961

y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la Comunidad de Propietarios ha solicitado licencia para instalar un garaje en la calle Juan XXIII, número 14.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 8 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.633) (O.—48.925)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Andrés Perales Olmedo ha solicitado licencia para instalar un bar-restaurante en la calle Oviedo, número 1 y 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 8 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.634) (O.—48.926)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Ana María Rocas Fernández ha solicitado licencia para instalar una tienda de venta menor de calzado en la calle Sacramento, número 4.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 10 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.694) (O.—48.948)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Belarmino Álvarez Álvarez ha solicitado licencia para instalar una taberna (cambio de titular) en la calle Santa Teresa de Jesús, número 6.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 10 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.695) (O.—48.949)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Felipe Torrijano Bravo ha solicitado licencia para instalar una frutería y verdulería en la calle Gerona, números 22 y 24, puestos 13 y 14.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 10 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.696) (O.—48.950)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que

“Impermeabilizaciones Española, Sociedad Anónima” ha solicitado licencia para instalar un almacén de impermeabilizantes en la calle Picos de Olite, número 4.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 10 de febrero de 1982.—El alcalde (Firmado).
(G. C.—1.697) (O.—48.951)

SOTO DEL REAL

A los efectos de los artículos 30-2 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Martín Sanz Miranda, se ha solicitado licencia de apertura de local para venta y exposición (al por menor) de aparatos de depuración para piscinas, sito en “Los Morales”, bloque 14, tienda 3 de esta Villa.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de diez días a partir de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Soto del Real, 4 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.629) (O.—48.921)

TORREJÓN DE ARDOZ

“Lavanderías Torrejón, Sociedad Anónima” (LATOSA), solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de lavanderías de ropas usadas y en seco en la carretera de Loeches, km. 0,800.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 5 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.508) (O.—48.833)

“Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de oficina bancaria con instalación de aire acondicionado en la calle Mármol, número 8.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 5 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.509) (O.—48.834)

Doña Manuela Muños Rodríguez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de mercería-droguería en la galería “Orbasa”, puesto número 43.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 4 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.473) (O.—48.819)

“Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de sucursal bancaria con aire acondicionado en la calle Mármol, con vuelta a la calle Oxígeno.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones perti-

nentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 4 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.474) (O.—48.820)

“Talleres Benito, Sociedad Anónima”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de automóviles, chapa y pintura en la carretera de Loeches, kilómetro 1,300.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 4 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.475) (O.—48.821)

Don José de Cruz Frutos, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 21 de enero de 1982, aprobó el proyecto de las obras de urbanización de la calle Ronda del Saliente y parte de la calle Granados, redactado por el Ingeniero municipal don Salvador Merino Gómez y cuyo importe asciende a la cantidad de 7.604.038,73 pesetas.

Lo que se hace público durante el plazo de treinta días al objeto de oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz, a 4 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.622) (O.—48.914)

Don José de Cruz Frutos, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 18 de enero de 1982, aprobó el proyecto de las obras de ensanche de calzada y terminación de urbanización de la avenida de las Fronteras, redactado por el Ingeniero municipal don Salvador Merino Gómez, y cuyo importe asciende a la cantidad de 10.158.430,87 pesetas.

Lo que se hace público durante el plazo de treinta días al objeto de oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz, a 4 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.623) (O.—48.915)

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos del ejercicio 1982, aprobado por la Comisión Municipal Permanente con fecha 9 de febrero de 1982.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la fecha del presente edicto.
- b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.
- c) Organismo ante el que se reclama: Comisión Municipal Permanente.

Torrejón de Ardoz, a 10 de febrero de 1982.—El Alcalde-Presidente accidental, José de Cruz Frutos.

(G. C.—1.688) (X.—47)

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, de fecha 9 de febrero de 1982, el Padrón Municipal del Impuesto de Circulación de Vehículos correspondiente al ejercicio de 1982.

Hago saber: Que los contribuyentes afectados por dicho impuesto podrán satisfacer sus cuotas en período voluntario desde el día 1 de marzo hasta el 30 de abril de 1982.

Y desde el día 1 al 15 de mayo del

mismo año, con el 5 por 100 de recargo de prórroga.

Pasados los plazos anteriormente expresados, se procederá a su cobro por vía ejecutiva de apremio, conforme al procedimiento legalmente establecido.

Torrejón de Ardoz, a 10 de febrero de 1982.—El Alcalde-Presidente accidental, José de Cruz Frutos.

(G. C.—1.689) (X.—48)

TORREJÓN DE LA CALZADA

Por parte de don Joaquín Benito Agramunt se ha solicitado licencia para instalar taller mecánico en el bloque 1A, portal 3, de la calle Generalísimo, con vuelta a Eulalia Sauquillo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrejón de la Calzada, a 18 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.994) (O.—49.119)

Por parte de don Carlos Martínez Oliver se ha solicitado licencia para instalar un taller de manipulados del papel en la finca sin número del camino de las Viñas, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrejón de la Calzada, a 18 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.995) (O.—49.120)

Por parte de doña Marcela Jordán Zapata se ha solicitado licencia para instalar droguería, mercería y juguetería en la finca número 6 de la calle Castillo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrejón de la Calzada, a 18 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.996) (O.—49.121)

Por parte de don Fernando Sánchez Pérez se ha solicitado licencia para instalar almacén de materiales de construcción en la finca sin número de la calle La Casilla, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrejón de la Calzada, a 18 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.997) (O.—49.122)

EL BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF. 651 37 00
POLIGONO INDUSTRIAL «VALPORTILLO»
ALCOBENDAS (MADRID)